Contenido

1. ESTUDIO DE NECESIDAD 4

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN 4

2.1. OBJETO A CONTRATAR 7

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 7

2.2.1. Modalidad 7

2.2.2. Fundamento Jurídico 7

2.2.3. Tipo de Contrato 9

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 9

2.4. ADJUDICACIÓN 11

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 11

4. ESTUDIO TÉCNICO 12

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 12

4.1.1. Ficha Técnica 12

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista 12

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables 14

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios 14

4.1.5. Catalogación OTAN 16

4.1.6. Visita al lugar de ejecución 17

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 18

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 19

5. ANÁLISIS DEL SECTOR 19

5.1. ASPECTOS GENERALES 19

5.1.1. Económico 19

5.1.2. Técnico 49

5.1.3. Regulatorio 50

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA 52

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio? 52

5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros 53

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 64

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? .. 64

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 65

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 66

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. 69

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. 70

7. FACTORES DE SELECCIÓN 70

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE 70

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes 70

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes 82

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes 91

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 112

7.2.1. Factor Económico 112

7.2.2. Factor Técnico 113

7.2.3. Estímulo a la industria nacional 113

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad 114

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES 114

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales **¡Error! Marcador no definido.**

7.3.2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional 117

7.4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 117

7.5. **CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES**.....117

7.6. **FACTORES DE DESEMPATE**.....117

8. **ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS**.....118

9. **GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** 118

10. **LIMITACIÓN A MIPYMES**.....120

11. **ANEXOS**.....120

12. **FIRMAS:**.....121

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 05 de Septiembre de 2023
Dependencia generadora:	JELOG-DILOS

1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fuerza Aérea Colombiana requiere adquirir un material de intendencia y accesorios para el personal de cadetes y alumnos de las escuelas de formación, así como para el personal de soldados que ingresan a prestar su servicio militar en la institución, teniendo como referencia la siguiente información:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	DESTINACIÓN	NORMA TÉCNICA
1	CINTURON BLANCO CON FORNITURA	ESCUELAS DE FORMACIÓN	ET-FAC-076
2	TRABILLA	ESCUELAS DE FORMACIÓN	ET-FAC-104
3	TIRO PARA ESPADA	ESCUELAS DE FORMACIÓN	ET-FAC-083

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	DESTINACIÓN	NORMA TÉCNICA
1	LIGAS	SOLDADOS	ET-FAC-031
2	CINTURON AZUL CON CHAPA METÁLICA FAC	SOLDADOS	NTMD-0154-A2
3	BRAZALETE REFLECTIVO PMA	SOLDADOS	NTMD-0167
4	BUFANDA PMA	SOLDADOS	ET-FAC-039
5	CORDON DE MANDO PMA	SOLDADOS	ET-FAC-084
6	GUANTES BLANCOS PMA	SOLDADOS	NTMD-0043-A2
7	CINTURON EN REATA ELASTICO DE 55 MM. CON CHAPA PLASTICA BLANCA	SOLDADOS	NTMD-0137-A1
8	POLAINA TIPO MEDIA CAÑA PMA	SOLDADOS	NTMD-0063-A2
9	CASCO DE PRESENTACIÓN PMA	SOLDADOS	NTMD-0288

Estos elementos serán destinados para las escuelas de formación y las diferentes unidades militares, toda vez que son elementos esenciales para la realización de ceremonias y presentaciones durante las visitas por altos mandos militares; lo que permitirá preservar la uniformidad y buena presentación ante el desarrollo de este tipo de eventos, generando con esto sentido de pertenencia entre el personal militar hacia la Fuerza Aérea Colombiana.

Así mismo, al adquirir estos elementos se da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° de la **Resolución No. 045 del 03 de febrero de 2010** "*Por la cual se determina la dotación de Uniformes, Insignias, Distintivos y equipos para el personal de Soldados, que presten su servicio Militar Obligatorio en la Fuerza Aérea Colombiana*" (**y las demás que la reemplacen, modifiquen, adicionen o**

complementen); así como el **REGLAMENTO FAC 4.2.4-0** "*Reglamento De Uniformes, Insignias Y Distintivos Para El Personal De La Fuerza Aérea Colombiana",* para los cadetes y alumnos de las Escuelas de formación.

La necesidad se encuentra sustentada de acuerdo con la proyección del personal de Cadetes, Alumnos y Soldados que ingresarán a las escuelas de formación y a prestar el servicio militar durante la presente vigencia, el cual de acuerdo a lo informado por la Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas de la FAC (DIRES), corresponde a una proyección de cuatro contingentes para la vigencia 202,3 cada uno proyectado por 870 soldados para un total de proyección de incorporación en la vigencia de 3.480 por lo que resulta pertinente adquirir estos elementos, buscando garantizar el stock necesario y el suministro a las Escuelas de Formación y a las Unidades Militares Aéreas, contribuyendo con esto a la misión de la Dirección Logística de los Servicios, utilizando los recursos públicos asignados de una manera eficiente.

Por otra parte, y partiendo del estudio de mercado, en el siguiente cuadro se evidencia la necesidad real y la cantidad autorizada en CPA, para adelantar el presente proceso contractual:

ESCUELAS DE FORMACIÓN

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA CPA	DÉFICIT
1	CINTURON BLANCO CON FORNITURA	800	231	150	419
2	TRABILLA	800	34	400	366
3	TIRO PARA ESPADA	1200	166	400	434

SOLDADOS UNIDADES MILITARES

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA CPA	DÉFICIT
1	LIGAS	6960	4547	321	2093
2	CINTURON AZUL CON CHAPA METÁLICA FAC	12000	1533	1.829	4467
3	BRAZALETE REFLECTIVO PMA	3510	1	1000	2509
4	BUFANDA PMA	3510	2	2500	1008
5	CORDON DE MANDO PMA	3510	213	41	3262
6	GUANTES BLANCOS PMA	3510	49	700	1891

7	CINTURON EN REATA ELASTICO DE 55 MM. CON CHAPA PLASTICA BLANCA	3510	1	700	2809
8	POLAINA TIPO MEDIA CAÑA PMA	3510	1	682	2829
9	CASCO DE PRESENTACIÓN PMA	3510	1	356	3169

Con la entrega de esta dotación se garantiza:

- Mantener un stock disponible en el almacén general de intendencia.
- Mejorar la calidad de vida en términos de comodidad y presentación del personal de Oficiales y de soldados.
- Mantener la uniformidad y la buena presentación personal
- Motivar al soldado por el sentido de pertenencia hacia la institución.

VERIFICACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

1. Los elementos fueron verificados en el acuerdo marco para la adquisición de material de intendencia y materia prima. No hubo resultados para ningún elemento.



2. Por otra parte, al consultar el acuerdo marco de intendencia II en las ocho páginas de las opciones de acuerdo marco no se encontró esta opción, por lo cual se hace necesario realizar este proceso bajo la modalidad de subasta inversa debido a que los bienes que se pretenden adquirir contienen características técnicas uniformes.



IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación



Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES



Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía



Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.



Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores

« primera ‹ anterior 1 2 3 4 5 6 7 8

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE GALA PARA CADETES Y ALUMNOS DE ESCUELAS DE FORMACIÓN Y PRENDAS BLANCAS PARA SOLDADOS DE LA FAC.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.2.1. Modalidad

Selección Abreviada - Subasta Inversa

2.2.2. Fundamento Jurídico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y

la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

En este orden de ideas, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el cual indica:

"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos" (…)

Teniendo en cuenta que a través de la presente contratación se busca la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el cual goza de especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, el cual puede ser agrupado como unos bienes homogéneos, además de ser bienes respecto de los cuales existe más de un proveedor y que sus

patrones de calidad y desempeño están objetivamente definidos por especificaciones usuales del mercado, de tal manera que el único factor diferenciador entre estos bienes es el precio, es necesario realizar la verificación de los acuerdos marco de precios con el fin de establecer la modalidad de contratación.

La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las entidades estatales del orden nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, El Comité Técnico Estructurador realizó la verificación en la página web de Colombia Compra Eficiente de los acuerdos marco vigentes y evidenció que los bienes objeto del presente proceso no se encuentran en su totalidad disponibles para ser contratados por este medio.

La Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en el artículo 2°, numeral 2 contempla la Selección Abreviada la cual "corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse por procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual". Dentro de las causales de selección Abreviada se encuentra la "adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos." En similares términos el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones incluyo los bienes y servicios de características técnicas de lo que pretende adquirir la Entidad.

La norma ibídem dispone que para la adquisición de dichos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo disponga hacer uso de procedimientos de SUBASTA INVERSA. Las reglas aplicables dentro del procedimiento de subasta inversa se encuentran estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Los Bienes de Características Técnicas Uniformes y de común utilización son aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición como lo es el caso de la adquisición de los elementos reseñados en la necesidad para dotación del personal militar y soldados de la Institución.

2.2.3. Tipo de Contrato.

Compraventa

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, **hasta el 13 de diciembre de 2023**.
Lugar de ejecución	Área Centro de Distribución – ACED, ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM, contiguo al aeropuerto internacional el Dorado.
Forma de pago	El valor total del contrato se cancelará, de la siguiente manera: **PAGO UNICO:** Se cancelará el 100% del valor del contrato previo recibo a satisfacción de los bienes requeridos, con cargo al **PAC del mes de DICIEMBRE de 2023 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023, pagaderas en el primer trimestre de 2024**. **Notas:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

	4. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2023. 5. Teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	N/A
Parcial por lote	N/A
Hasta agotar presupuesto oficial	X

NOTA:

Si del resultado de la subasta queda presupuesto disponible, el proceso se adjudicará hasta cubrir al máximo la necesidad real de la Entidad, de acuerdo con lo plasmado en el cuadro del numeral 1.1. Descripción de la necesidad del presente documento.

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	**Chile**	Si	Si	Si	No	Si
	México (*)	Si	Si	Si	No	Si

	Perú	Si	Si	No	No	No
Canadá		Si	Si	No	No	No
Chile		Si	Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
México		Si	Si	No	No	No
Triángulo del Norte	**El Salvador**	No	Si	No	No	No
	Guatemala	No	Si	No	No	No
	Honduras	No	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		No	N/A	N/A	N/A	N/A

4. ESTUDIO TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1.1. Ficha Técnica.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN EL ARCHIVO DENOMINADO **ANEXO TÉCNICO**, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO.

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

* El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, su alcance y con todos los requerimientos exigidos y las especificaciones técnicas solicitadas por la Fuerza Aérea Colombiana, derivados del contenido de los estudios y documentos previos, anexo técnico, oferta y contrato.

* El contratista debe responsabilizarse de realizar el diseño inicial de los productos a adquirir.

* Si los elementos descritos en el presente anexo sufren daño durante su entrega, deberán ser sustituidos por unos nuevos en el término máximo de 10 días hábiles, el contratista

asumirá el costo del proceso de recolección y entrega de la totalidad de los elementos, previa coordinación con el supervisor del contrato.

* Si los elementos entregados por el contratista no obtienen el visto bueno para el recibo a satisfacción de acuerdo con el presente anexo, el contratista deberá presentar una nueva muestra de producto sujeta a revisión y aprobación del supervisor del contrato y el área de calidad, asimismo los elementos que no sean recibidos a satisfacción deberán ser sustituidos por unos nuevos en el término máximo de 5 días hábiles. El contratista asumirá el costo del proceso de recolección y entrega de la totalidad de los elementos, previa coordinación con el supervisor del contrato

* Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

4.1.2.1. Obligaciones del sistema integrado de gestión

4.1.2.1.1. Sistema de gestión de la calidad.

El contratista debe cumplir con la normatividad vigente para cada producto que la Fuerza Aérea Colombiana, pretende adquirir con el presente proceso, y que se han referenciado en la ficha técnica.

4.1.2.1.2. Seguridad física y de la información.

No aplica, por tratarse de un contrato de fabricación de elementos en instalaciones externas.

4.1.2.1.3. Seguridad y salud en el trabajo.

Obligaciones del contratista:

- El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V”.

- Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Cumplir la resolución No 5021 de 2022 "Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones.

4.1.2.1.4. Gestión ambiental.

Obligaciones del contratista

El contratista se compromete a cumplir con todas las leyes, regulaciones y normativas ambientales vigentes en Colombia relacionadas con la fabricación, manipulación y disposición de materiales utilizados en los Uniformes, Insignias, Distintivos y Equipos, así como el cumplimiento de las regulaciones sobre gestión de residuos, control de emisiones y protección de recursos naturales. De igual forma, se debe tener en cuenta el efectivo cumplimiento de la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 "Plan de acción ambiental 2021-2022", así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. Y de la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Entendiendo el concepto de Compras Públicas Sostenibles como el medio por el cual se busca reducir el impacto ambiental y la generación de ahorros de energía en la adquisición de los productos y servicios; para la adquisición de elementos de dotación para el personal de la FAC,

tiene relevancia la generación de vertimientos, residuos o desechos peligrosos y consumo de recursos naturales, como impacto a la contaminación del suelo o el agua, salud humana y el ambiente, por lo tanto, el oferente deberá certificar, la política o programa de gestión del medio ambiente o producción más limpia del contratista, firmada por el representante legal.

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios.

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	ELEMENTO

53102500	53000000	53100000	53102500	CINTURON BLANCO CON FORNITURA
53102500	53000000	53100000	53102500	TRABILLA
53102501	53000000	53100000	53102500	TIRO PARA ESPADA
53102509	53000000	53100000	53102500	LIGAS
53102500	53000000	53100000	53102500	CINTURON AZUL CON CHAPA METÁLICA FAC
54101601	54000000	54100000	54101600	BRAZALETE REFLECTIVO PMA
46181500	46000000	46180000	46181500	BUFANDA PMA
60101401	60000000	60100000	60101400	CORDON DE MANDO PMA
53102504	53000000	53100000	53102500	GUANTES BLANCOS PMA
53102500	53000000	53100000	53102500	CINTURON EN REATA ELASTICO DE 55 MM. CON CHAPA PLASTICA BLANCA
53102500	53000000	53100000	53102500	POLAINA TIPO MEDIA CAÑA PMA
46181704	46000000	46180000	46181700	CASCO DE PRESENTACIÓN PMA

4.1.4.1. Número de Material SAP: (Cuando aplique).

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
CINTURON BLANCO CON FORNITURA	1047234
TRABILLA	1112275
TIRO PARA ESPADA	1108852
LIGAS	1532455
CINTURON AZUL CON CHAPA METÁLICA FAC	1212578
BRAZALETE REFLECTIVO PMA	1108924
BUFANDA PMA	1047627
CORDON DE MANDO PMA	1329888
GUANTES BLANCOS PMA T7	1150079
GUANTES BLANCOS PMA T8	1150080
GUANTES BLANCOS PMA T9	1150081
GUANTES BLANCOS PMA T10	1150077
CINTURON EN REATA ELASTICO DE 55 MM. CON CHAPA PLASTICA BLANCA	1024342
POLAINA TIPO MEDIA CAÑA PMA	1108929
CASCO DE PRESENTACIÓN PMA	1317458

4.1.5. Catalogación OTAN

A partir de la expedición del Decreto 4890 de 2011, por el cual se reestructura el Ministerio de Defensa Nacional, se crea la Dirección de Logística al interior del Viceministerio para la Estrategia y Planeación, con el propósito de liderar un proceso de transformación y modernización de la logística del Sector Defensa, en el que participan activamente las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar.

Posteriormente, en el año 2012, se expidió la Directiva Permanente No. 34, con el fin de adoptar un léxico logístico común para la agrupación, clasificación e identificación única de los bienes usados en el Sistema Logístico de la Fuerza Pública, para todas las instituciones que componen el Sector Defensa y Seguridad, logrando así que un artículo de abastecimiento tenga el mismo significado para todos los usuarios del Sistema Logístico del Sector.

En el año 2013, el Gobierno Nacional, inició el Proceso de Incorporación del Sistema OTAN de Catalogación en el Ministerio de Defensa Nacional y mediante la Directiva Permanente No. 34 de 2018 se establecen los Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional, tiene a disposición del Sector Defensa dos herramientas para consulta y gestión del SOC.

SICAD - Sistema de Catalogación de Defensa: Es una aplicación visual interactiva que contiene la información técnica y de gestión de los artículos de abastecimiento de origen nacional e internacional, utilizados por el Sistema logístico del Sector Defensa Colombiano.

NMCRL (NATO Master Catalogue of References for Logistics): El Catálogo Maestro de Referencias para la Logística OTAN (NMCRL), es una base de datos, donde se publican los artículos de abastecimiento producidos y utilizados por los Ministerios de Defensa, de los países que son miembros de la comunidad de catalogación OTAN.

Por lo anterior, el Gerente de Proyecto y Estructurador Técnico realizaron la respectiva verificación en el SICAD de los bienes objeto del presente proceso, identificando la existencia de algunos códigos los cuales se referencian en los lotes discriminados en el anexo técnico (numerales 1.2, 2.2 y 3.2 respectivamente).

Así las cosas como la Institución cuenta con codificación de algunos de elementos a contratar se deberá incluir en la Minuta del Contrato que se derive del presente proceso, la Cláusula Contractual de Catalogación, con el fin que el Supervisor del Contrato sea el responsable de recibir del adjudicatario la información técnica exigida en dicha Cláusula de cada uno de los artículos de abastecimiento adquiridos, en el tiempo que se determine en la minuta del Contrato, con el fin de

remitirla al Primer Escalón para que realice el procedimiento de mantenimiento de catalogación y para el caso de los que aún no se encuentren catalogados proceder con el trámite de catalogación.

El Supervisor del Contrato, acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. ***Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación***. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato."

El contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo. El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

Descripción	Código NOC
CINTURÓN BLANCO CON FORNITURA	PEND ASIGNACION FBFA2023-05-17_50733_1
TRABILLA NEGRA	PEND ASIGNACION FBFA2023-05-17
TIRO PARA ESPADA	8465 - 800010688
LIGAS	NO CATALOGADO
CINTURON AZUL CON CHAPA METÁLICA FAC	8440 - 800002049
BRAZALETE REFLECTIVO PMA	8455-80-000-5718
BUFANDA PMA	NO CATALOGADO
CORDON DE MANDO PMA	8455-80-000-5315
GUANTES BLANCOS PMA T7	8415-80-000-1158
GUANTES BLANCOS PMA T8	8415-80-000-1159
GUANTES BLANCOS PMA T9	8415-80-000-1160
GUANTES BLANCOS PMA T10	8415-80-000-1161
CINTURON EN REATA ELASTICO DE 55 MM. CON CHAPA PLASTICA BLANCA	8465-80-000-3981
POLAINA TIPO MEDIA CAÑA PMA	8440-80-000-0318
CASCO DE PRESENTACIÓN PMA	NO CATALOGADO

4.1.6. Visita al lugar de ejecución.

Sí	
No	X

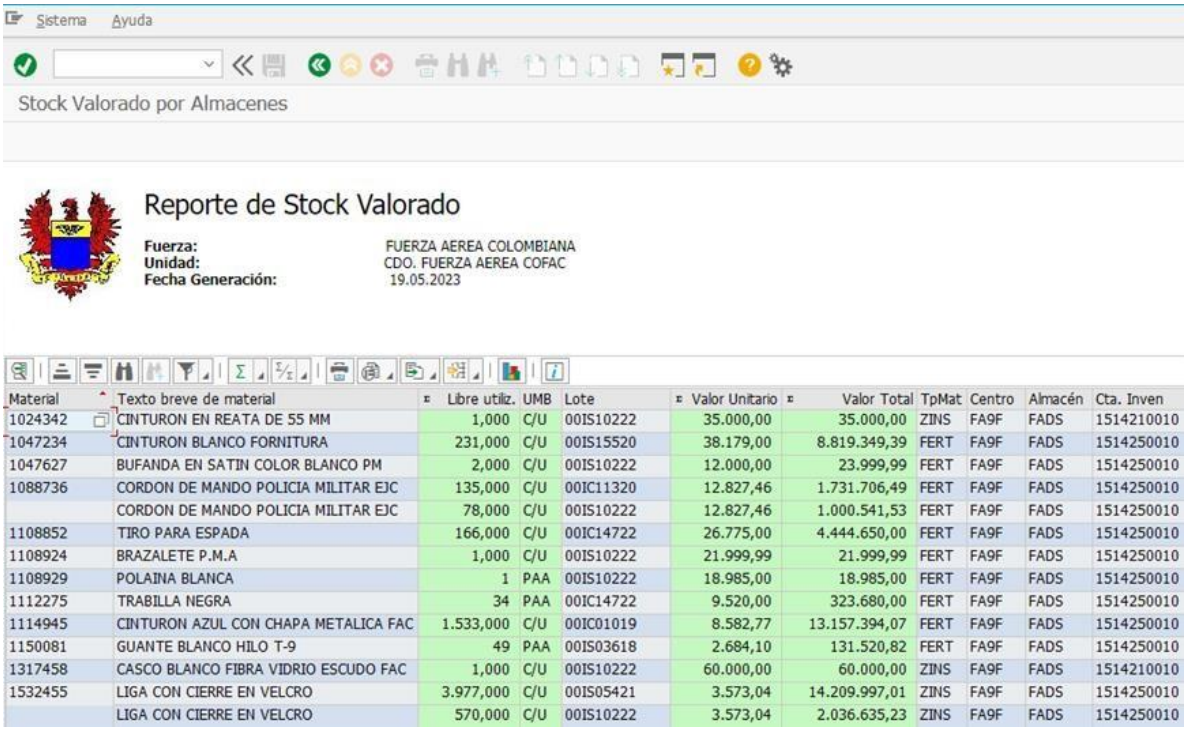
N/A	

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
CINTURÓN BLANCO CON FORNITURA	150	0	$0	0	$0	0	$0
TRABILLA NEGRA	400	400	$22.491	0	$0	216	$9.520
TIRO PARA ESPADA	600	0	$0	0	$0	540	$26.775
LIGAS	320	500	$3.523,11	9152	$2.700	1.690	$6.000
CINTURON AZUL CON CHAPA METÁLICA FAC	6000	0	$0	0	$0	0	$0
BRAZALETE REFLECTIVO PMA	1000	718	$21.015,74	0	$0	487	$22.000
BUFANDA PMA	2500	500	$10.357,80	0	$0	1.218	$12.000
CORDON DE MANDO PMA	35	773	$10.235,21	0	$0	78	$22.000
GUANTES BLANCOS PMA	1600	0	$0	0	$0	0	$0
CINTURON EN REATA ELASTICO DE 55 MM. CON CHAPA PLASTICA BLANCA	700	0	$0	0	$0	487	$35.000
POLAINA TIPO MEDIA CAÑA PMA	680	112	$21.420,00	0	$0	500	$19.000
CASCO DE PRESENTACIÓN PMA	340	500	$39.624,52	0	$0	243	$60.000

2020: 113-00-A-COFAC-DILOS-2020
2021: 054-00-A-COFAC-DILOS-2021
2022: 147-00-A-COFAC-DILOS-2022 (tiro y trabillas)
2022: 102-00-A-COFAC-DILOS-2022 (Prendas blancas)

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).



Sistema Ayuda

Stock Valorado por Almacenes

Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 19.05.2023

Material	Texto breve de material	Libre utiliz.	UMB	Lote	Valor Unitario	Valor Total	TpMat	Centro	Almacén	Cta. Inven
1024342	CINTURON EN REATA DE 55 MM	1,000	C/U	00IS10222	35.000,00	35.000,00	ZINS	FA9F	FADS	1514210010
1047234	CINTURON BLANCO FORNITURA	231,000	C/U	00IS15520	38.179,00	8.819.349,39	FERT	FA9F	FADS	1514250010
1047627	BUFANDA EN SATIN COLOR BLANCO PM	2,000	C/U	00IS10222	12.000,00	23.999,99	FERT	FA9F	FADS	1514250010
1088736	CORDON DE MANDO POLICIA MILITAR EJC	135,000	C/U	00IC11320	12.827,46	1.731.706,49	FERT	FA9F	FADS	1514250010
	CORDON DE MANDO POLICIA MILITAR EJC	78,000	C/U	00IS10222	12.827,46	1.000.541,53	FERT	FA9F	FADS	1514250010
1108852	TIRO PARA ESPADA	166,000	C/U	00IC14722	26.775,00	4.444.650,00	FERT	FA9F	FADS	1514250010
1108924	BRAZALETE P.M.A	1,000	C/U	00IS10222	21.999,99	21.999,99	FERT	FA9F	FADS	1514250010
1108929	POLAINA BLANCA	1	PAA	00IS10222	18.985,00	18.985,00	FERT	FA9F	FADS	1514250010
1112275	TRABILLA NEGRA	34	PAA	00IC14722	9.520,00	323.680,00	FERT	FA9F	FADS	1514250010
1114945	CINTURON AZUL CON CHAPA METALICA FAC	1.533,000	C/U	00IC01019	8.582,77	13.157.394,07	FERT	FA9F	FADS	1514250010
1150081	GUANTE BLANCO HILO T-9	49	PAA	00IS03618	2.684,10	131.520,82	FERT	FA9F	FADS	1514250010
1317458	CASCO BLANCO FIBRA VIDRIO ESCUDO FAC	1,000	C/U	00IS10222	60.000,00	60.000,00	ZINS	FA9F	FADS	1514210010
1532455	LIGA CON CIERRE EN VELCRO	3.977,000	C/U	00IS05421	3.573,04	14.209.997,01	ZINS	FA9F	FADS	1514250010
	LIGA CON CIERRE EN VELCRO	570,000	C/U	00IS10222	3.573,04	2.036.635,23	ZINS	FA9F	FADS	1514250010

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)

SI:____ NO:__X __

Justificación:

N/A

5. Análisis del Sector

5.1. Aspectos Generales

5.1.1. Económico

Objetivos del análisis del sector

- Conocer el contexto en el cual los proveedores desarrollan su actividad.
- Conocer cómo y quienes pueden proveer los servicios requeridos.
- Conocer cuál es la mejor manera de satisfacer la necesidad de la entidad.
- Contemplar las perspectivas legales, comerciales, financieras, organizacionales y técnicas relacionadas con el proceso contractual.

- **Importancia del Sector Terciario o de Servicios.**

Acorde al objeto contractual del proceso a desarrollar el mismo se clasifica en el Sector Terciario o de Servicios, este sector es el Económico que se encarga de proporcionar los servicios necesarios a la población.

A pesar de que no se encuentra relacionado con la producción de bienes materiales, este sector satisface las diferentes necesidades que poseen las personas y ayuda a clasificar las actividades que no son materiales.

Las Características más importantes de este sector son:

- Se encarga de que aumente la productividad, el crecimiento de las empresas y el capital humano por medio de la educación, la salud, el desarrollo de las tecnologías, entre otros.
- Al incrementar el producto bruto interno, permite la evolución de la producción y la competencia entre las empresas implicadas, lo cual genera que la economía crezca.
- Es heterogéneo, ya que existe una gran variedad de servicios relacionados a este.
- Sus actividades son inmateriales y por ello su producción no puede ser almacenada, sino que más bien se encuentra cerca de los consumidores.

Importancia del sector terciario

El sector terciario es importante debido a que constituye una gran fuente de empleo en la sociedad, lo cual beneficia en gran medida la economía de un país.

Además, permite organizar, dirigir y controlar aquellas actividades que se efectúan en la vida diaria de la población. Por lo tanto, se encuentra muy presente en la vida de las personas, por ejemplo, al transportarse en la ciudad, al viajar, al hacer las compras, al mirar televisión, etc.

Aspectos Generales

Para realizar el análisis se tuvo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la página de internet de Colombia Compra Eficiente, donde se determina que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio asociado es:

- Análisis de los aspectos generales del sector.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector** primario o **sector** Agrícola
- **Sector** secundario o **sector** industrial
- **Sector** terciario o **sector** de prestación de servicios

Sectores Económicos	Definición	Actividades del sector
Sector Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza o pesca
Sector Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial Extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de Transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
Sector Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transportes Sector comunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector financiero

Fuente Sector Terciario -Servicios

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- ➢ Publicidad
- ➢ Actividades profesionales científicas y técnicas
- ➢ Cinematográficas y programas de televisión
- ➢ Educación superior privada
- ➢ Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- ➢ Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- ➢ Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- ➢ Restaurantes, catering y bares
- ➢ Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- ➢ Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- ➢ Correo y servicios de mensajería
- ➢ Telecomunicaciones
- ➢ Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- ➢ Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- ➢ Salud humana privada

El sector de servicios o también denominado sector terciario, es el sector económico que reúne todas aquellas actividades relacionadas con los servicios que no producen o no realizar transformación de bienes materiales.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	***Transportes***	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

Fuente Sector Terciario -Servicios

Acorde al objeto contractual del presente proceso la siguiente actividad aplica.

La identificación de la actividad económica de quienes prestan el servicio, según Clasificación CIIU V 4 A.C

Teniendo en cuenta el producto identificado en la clasificación UNSPSC, la Fuerza Aérea Colombiana verificó la clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión 4.0 AC adaptada para Colombia, con el fin de identificar la actividad que pueden suplir la necesidad.

Sección C Industrias Manufactureras

Esta sección abarca la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos, aunque ese no puede ser el criterio único y universal para la definición de las manufacturas. Los materiales, sustancias o componentes transformados son materias primas procedentes de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la explotación de minas y canteras, así como productos de otras actividades manufactureras. La alteración, la renovación o la reconstrucción de productos se consideran por lo general actividades manufactureras.

Las unidades dedicadas a actividades manufactureras se suelen describir como plantas, factorías o fábricas y se caracterizan por la utilización de maquinaria y equipo de manipulación de materiales que funcionan con electricidad. Sin embargo, las unidades que transforman materiales o sustancias en nuevos productos manualmente o en el hogar del trabajador y las que venden al público productos confeccionados en el mismo lugar en el que se fabrican, como panaderías y sastrerías, también se incluyen en esta sección. Las unidades manufactureras pueden elaborar los materiales o contratar a otras unidades para que elaboren esos materiales en su lugar. Ambos tipos de unidades se incluyen en las industrias manufactureras.

El producto de un proceso manufacturero puede ser un producto acabado, en el sentido de que está listo para su utilización o consumo, o semiacabado, en el sentido de que constituye un insumo para

otra industria manufacturera. El producto de las refinerías de alúmina, por ejemplo, es el insumo que se utiliza en la producción primaria de aluminio; el aluminio primario es el insumo de las fábricas de alambre de aluminio; y el alambre de aluminio es el insumo de las unidades que fabrican productos de alambre.

La fabricación de componentes, piezas, accesorios y aditamentos especiales de maquinaria y equipo se incluye, por regla general, en la clase correspondiente a la fabricación de la maquinaria y el equipo a que tales componentes, piezas, accesorios y aditamentos se destinen. La fabricación de componentes y piezas no especiales de maquinaria y equipo (como motores, émbolos, motores eléctricos, ensambladuras eléctricas, válvulas, engranajes y cojinetes de rodillo) se incluyen en la clase pertinente del sector manufacturero, sin tener en cuenta la maquinaria y el equipo al que se destinen. Sin embargo, la fabricación de componentes y accesorios especiales mediante el moldeamiento o la extrusión de materiales plásticos se incluye en el grupo 222, «Fabricación de productos de plástico».

El montaje de componentes de los productos manufacturados se considera una actividad manufacturera. Comprende el montaje de productos manufacturados a partir de componentes de producción propia o comprados.

La recuperación de desechos, es decir, el tratamiento de desechos para convertirlos en materias primas secundarias, se clasifica en la clase 3830, «Recuperación de materiales». Aunque el proceso puede entrañar transformaciones físicas o químicas, no se considera parte del sector manufacturero. La finalidad principal de esas actividades se considera el tratamiento o procesamiento de los desechos, lo que determina su clasificación en la sección E, «Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental». Sin embargo, la fabricación de nuevos productos finales (en vez de materias primas secundarias) se clasifica en el sector manufacturero, aunque esos procesos utilicen desechos como insumo. Por ejemplo, la producción de plata a partir de desechos de películas fotográficas se considera un proceso manufacturero.

El mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo industriales, comerciales y similares se clasifica en general en la división 33, «Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo». Sin embargo, la reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos se clasifica en la división 95, «Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos», y la reparación de vehículos automotores se clasifica en la división 45, «Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios». La instalación de maquinaria y equipo, cuando se realiza como actividad especializada, se clasifica en la clase 3320, «Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial»

División 14 Confección de Prendas de Vestir

Esta división comprende todas las actividades de la confección (listas para usar o hechas a la medida), en todo tipo de materiales (por ejemplo, cuero, tela, tejidos de punto y ganchillo, entre otros), de todo tipo de prendas de vestir (por ejemplo, ropa exterior e interior para hombres, mujeres y niños; ropa de trabajo, ropa formal y deportiva, entre otros) y accesorios (por ejemplo: chales, guantes, cinturones y corbatas, entre otros).

No se establece ninguna distinción entre las prendas de vestir para adultos y las prendas de vestir para niños, ni entre las prendas modernas y las tradicionales.

Esta división también incluye la industria peletera (producción de pieles y prendas de vestir, de piel).

Clase	Descripción
1410	Confección de Prendas de Vestir, Excepto Prendas de Piel

Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Nota explicativa: se encuentra clasificada en la **Sección C Industrias Manufactureras** en la clase **1410 Confección de Prendas de Vestir, Excepto Prendas de Piel.**

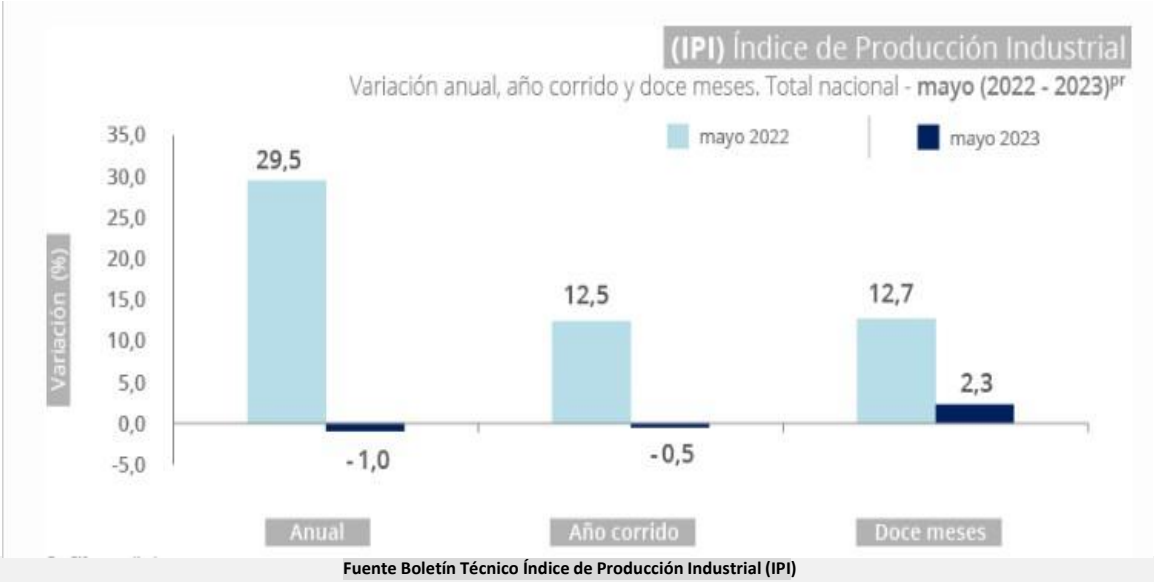
De acuerdo con la información suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE,

Esta clase incluye:

- La confección de prendas de vestir. Los materiales pueden ser de todo tipo (excepto pieles) como telas, telas no tejidas, telas plastificadas, tejidos elásticos, encajes, cuero natural o artificial, materiales trenzables, entre otros. Estos materiales pueden estar bañados, impregnados o encauchados. En principio, el material se corta en piezas que luego se empalman mediante costura.
- Se incluyen tanto las labores ordinarias de producción, como aquellas realizadas por contrata.
- La confección de prendas de vestir sobre medidas y/o en serie.
- La confección de prendas de vestir de cuero o cuero regenerado, incluido el cuero utilizado para la confección de accesorios de trabajo industriales tales como los protectores de cuero para soldar.
- La confección de ropa de trabajo.
- La confección de otras prendas de vestir y artículos en tejido de punto y ganchillo, cuando son fabricados con telas o hilados, de telas no tejidas, entre otros, para mujeres hombres y niños: abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, entre otros.
- La confección de ropa interior y ropa de dormir de telas tejidas, de punto y ganchillo, de encaje, entre otros, para hombres, mujeres y niños: camisas, camisetas, calzones, calzoncillos, pijamas, camisones, batas, blusas, combinaciones, sujetadores, entre otros.
- La confección de ropa de bebé.
- Las sudaderas, vestidos de baño, trajes para practicar deporte, trajes para esquiar, entre otros.
- La fabricación de sombreros y gorros, incluso de piel.
- La confección de otros accesorios de vestir, guantes, cinturones, chales, corbatas, corbatines, redecillas para el cabello, artículos de tocador de peletería (cuero), entre otros.
- La confección de chalecos antibalas especiales para dama y para caballero.
- La confección de tapabocas; fajas y corsés no ortésicos.
- La fabricación de calzado de material textil sin aplicación de suelas.
- La confección de partes de los productos mencionados.
- La fabricación de prendas de vestir adornadas con piel.

- **Aspectos Económicos del Mercado más Relevantes**

En mayo de 2023 frente a mayo de 2022, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -1,0%.

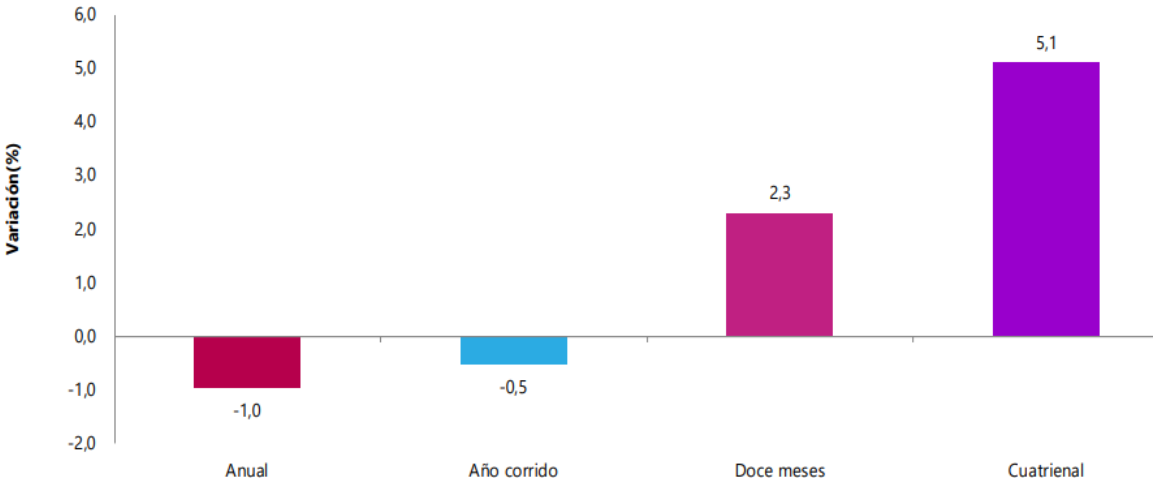


Fuente Boletín Técnico Índice de Producción Industrial (IPI)

En febrero de 2023 frente a febrero de 2022, los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Suministro de electricidad y gas presentó una variación de 2,3%; Explotación de minas y canteras de 1,3%; Industria manufacturera de 0,4% y Captación, tratamiento y distribución de agua de 0,9%.

Índice de Producción Industrial (IPI) / mayo 2023

Gráfico 1. Variación anual, año corrido, doce meses y cuatrienal del Índice de Producción Industrial Total nacional Mayo 2023Pr



Fuente Boletín Técnico Índice de Producción Industrial (IPI)

El Índice de Producción Industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE.

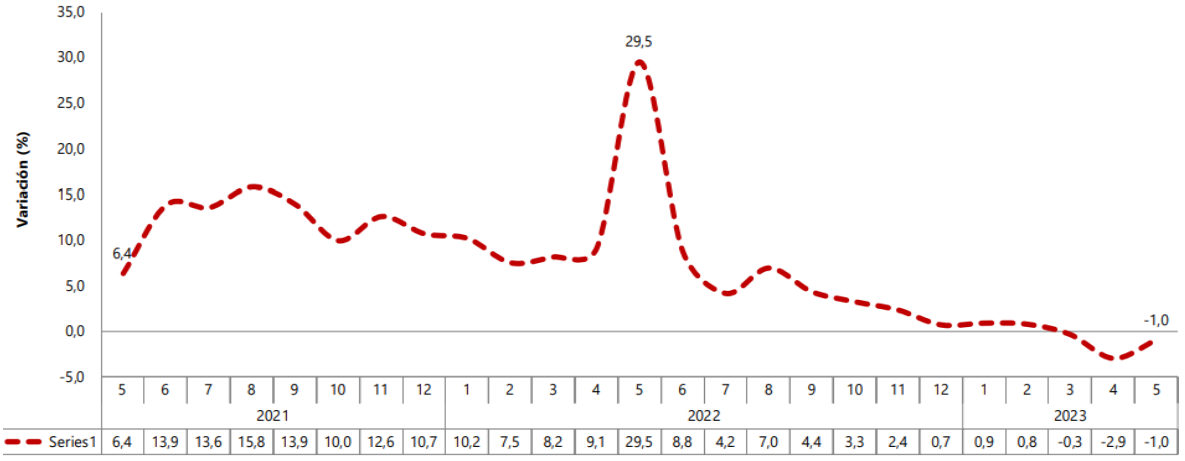
Es una investigación basada en el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos, debido a que reducen la carga al encuestado y los costos de la obtención de datos, a su vez, tienen una mejor tasa de respuesta frente a los censos y las encuestas por muestreo.

El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En mayo de 2023 frente a mayo de 2022, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -1,0%.

Variación anual del Índice de Producción Industrial Total nacional mayo 2021 – mayo 2023 Pr



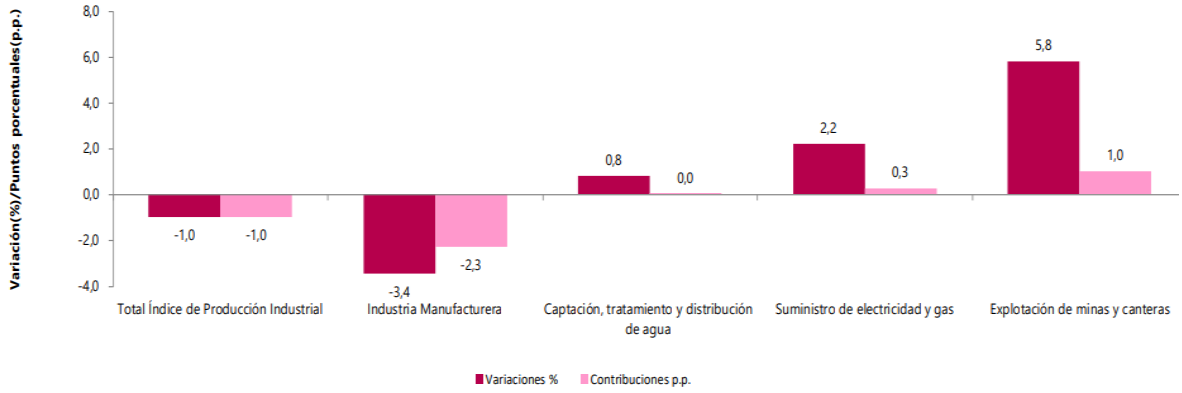
Fuente Boletín Técnico Índice de Producción Industrial (IPI)

Resultados anuales por sectores industriales (mayo 2023 / mayo 2022)

En mayo de 2023 frente a mayo de 2022, el sector de industria manufacturera presentó una variación negativa de 3,4%. En contraste, los sectores industriales que presentaron variaciones

positivas fueron: captación, tratamiento y distribución de agua de 0,8; suministro de electricidad y gas de 2,2% y explotación de minas y canteras de 5,8%.

Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales Total nacional Mayo (2023 / 2022) Pr



Fuente Boletín Técnico Índice de Producción Industrial (IPI)

Resultados anuales por actividades industriales (mayo 2023 / mayo 2022)

En mayo de 2023 frente a mayo de 2022, de las 26 actividades industriales 17 presentaron variaciones negativas restando 3,1 puntos porcentuales a la variación anual y 9 actividades presentaron variaciones positivas contribuyendo con 2,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales Total nacional mayo (2023 / 2022) Pr

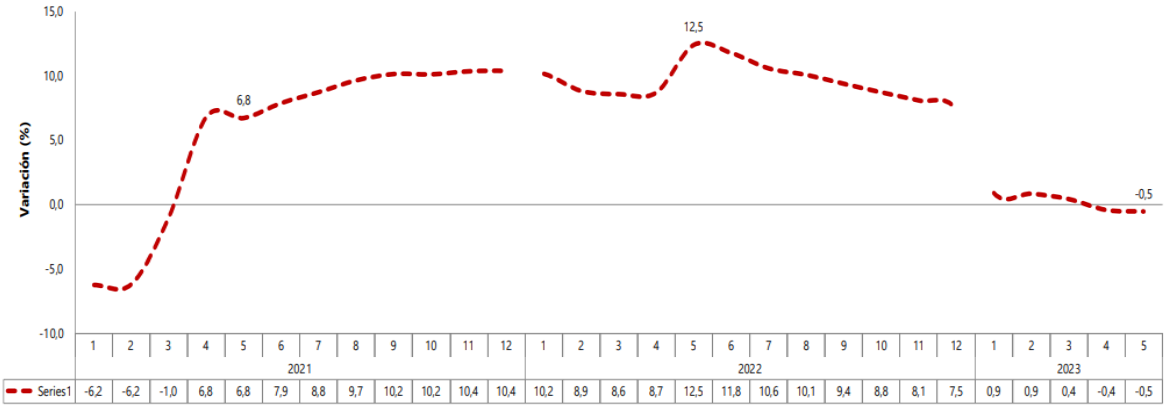
Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-1,0**	
1000	Elaboración de productos alimenticios	-4,4	-0,7
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-15,1	-0,4
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-10,6	-0,3
1300	Fabricación de productos textiles	-22,1	-0,3
1400	Confección de prendas de vestir	-6,9	-0,2
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-8,6	-0,2
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-10,4	-0,2
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-3,1	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-18,7	-0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-3,4	-0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-9,8	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-4,2	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	-8,5	-0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-15,9	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-6,7	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-1,4	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-0,5	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	2,2	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	2,4	0,0
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	0,8	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	1,2	0,1
1100	Elaboración de bebidas	3,4	0,3
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	3,5	0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	9,1	0,4
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	3,0	0,4
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	14,3	0,6

Fuente Boletín Técnico Índice de Producción Industrial (IPI)

Resultados año corrido del Índice de Producción Industrial (IPI)

En el periodo enero-mayo 2023 frente al periodo enero-mayo 2022 el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,5%.

Variación año corrido del Índice de Producción Industrial Total nacional mayo 2021 – mayo 2023 Pr

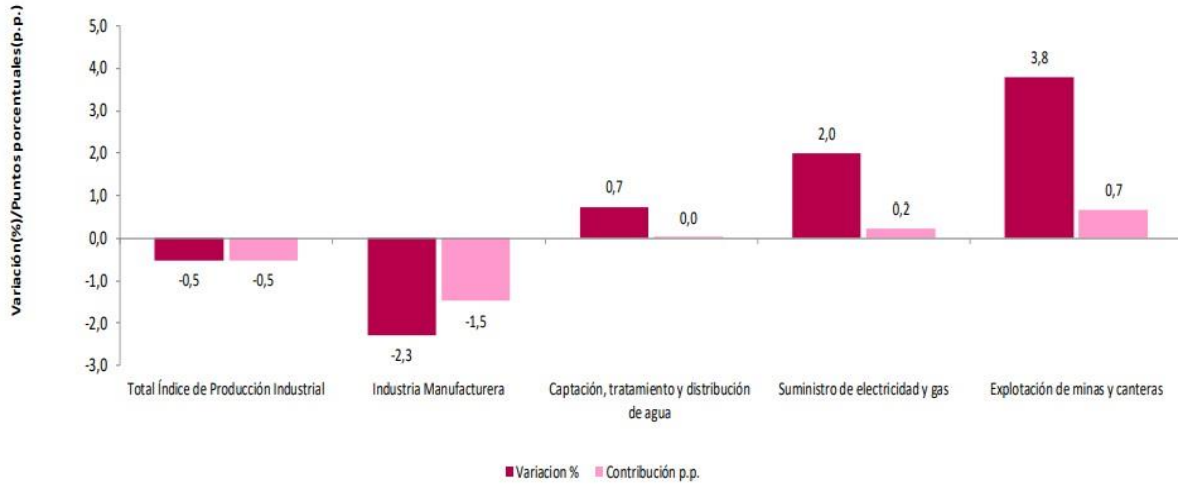


Fuente Boletín Técnico Índice de Producción Industrial (IPI)

Resultados año corrido por sectores industriales (enero - mayo 2023 / enero - mayo 2022)

En el periodo enero - mayo 2023 comparado con el periodo enero - mayo 2022, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas. Explotación de minas y canteras presentó una variación de 3,8%; suministro de electricidad y gas de 2,0%; captación, tratamiento y distribución de agua de 0,7%. En contraste, el sector de Industria manufacturera presentó una variación negativa de - 2,3%.

Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales Total nacional (enero - mayo 2023 / enero - mayo 2022) Pr



Fuente Boletín Técnico Índice de Producción Industrial (IPI)

Resultados año corrido por actividades industriales (enero - mayo 2023 / enero - mayo 2022)

En el periodo enero - mayo 2023 comparado con el periodo enero - mayo 2022, de las 26 actividades industriales 17 registraron variaciones negativas restando 2,2 puntos porcentuales y 9 actividades presentaron variaciones positivas sumando 1,6 puntos porcentuales a la variación año corrido.

Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por actividades industriales Total nacional (enero - mayo 2023 / enero - mayo 2022)

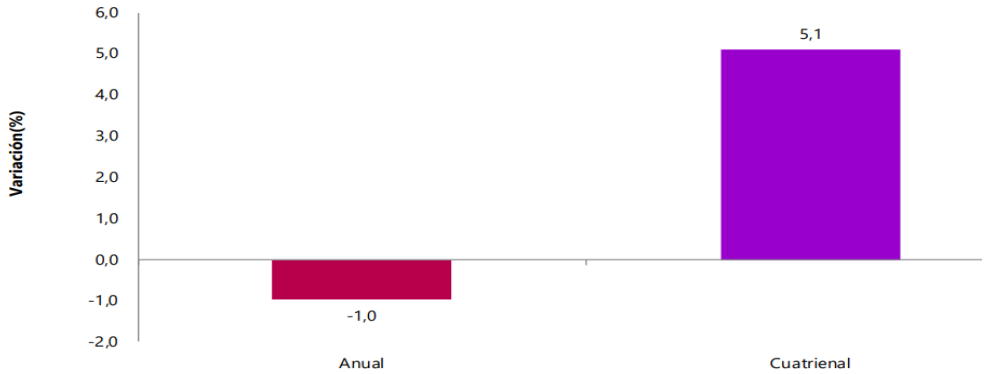
Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-0,5**	
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-11,8	-0,4
1000	Elaboración de productos alimenticios	-2,2	-0,4
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-9,3	-0,3
1300	Fabricación de productos textiles	-19,5	-0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos	-4,9	-0,1
1400	Confección de prendas de vestir	-5,0	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-6,2	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-16,9	-0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-10,1	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-5,9	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-8,0	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-1,5	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-4,2	0,0
1100	Elaboración de bebidas	-0,3	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-4,9	0,0
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-0,2	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-0,1	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	0,4	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	1,8	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	3,3	0,0
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	0,7	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	4,9	0,0
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	2,8	0,3
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	6,0	0,3
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	3,0	0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	13,7	0,5

Fuente Boletín Técnico Índice de Producción Industrial (IPI)

Resultados trienales del Índice de Producción Industrial (IPI) / Resultados cuatrienales del Índice de Producción Industrial (mayo 2023 / mayo 2019)

En mayo de 2023 frente a mayo de 2019, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 5,1%.

Variación anual y cuatrienal del Índice de Producción Industrial Total nacional Mayo (2023 / 2019) Pr



Fuente Boletín Técnico Índice de Producción Industrial (IPI)

❖ **Tasa Representativa del Mercado – TRM.**

A partir del año 2022, el dólar tuvo una volatilidad muy variable con una inclinación al alza hasta alcanzar su máximo histórico en octubre de 2022, con un valor de **$4.819,42** COP por dólar. En el último año, el dólar ha mostrado un comportamiento al alza como consecuencia de los conflictos comerciales entre las grandes potencias y las consecuencias a lo largo de la pandemia del Covid -19, oscilando entre un valor mínimo y máximo de **$3.748,15** pesos y **$ 4.819,42** pesos respectivamente.

Promedio TRM a partir de 2022 - 2023.

Año y mes	Promedio	Fin de mes
2022-01	$3.999,62	$3.982,60
2022-02	$3.935,84	$3.910,64
2022-03	$3.807,17	$3.748,15
2022-04	$3.792,98	$3.966,27
2022-05	$4.019,08	$3.912,34
2022-06	$3.930,77	$ 4.127,47
2022-07	$4.367,81	$4.300,30
2022-08	$4.322,47	$4.400,16
2022-09	$4.433,65	$4.532,07
2022-10	$4.711,83	$4.819,42
2022-11	$4.926,66	$4.809,51
2022-12	$4.788,49	$4.810,20
2023-01	$4.715,20	$4.632,20
2023-02	$4.803,11	$4.808,14
2023-03	$4.766,31	$4.627,27
2023-04	$4.542,67	$4.669,00
2023-05	$4.540,09	$4.408,65
2023-06	$4.209,27	$4.191.28
2023-07	$4.069,23	$3.923,49

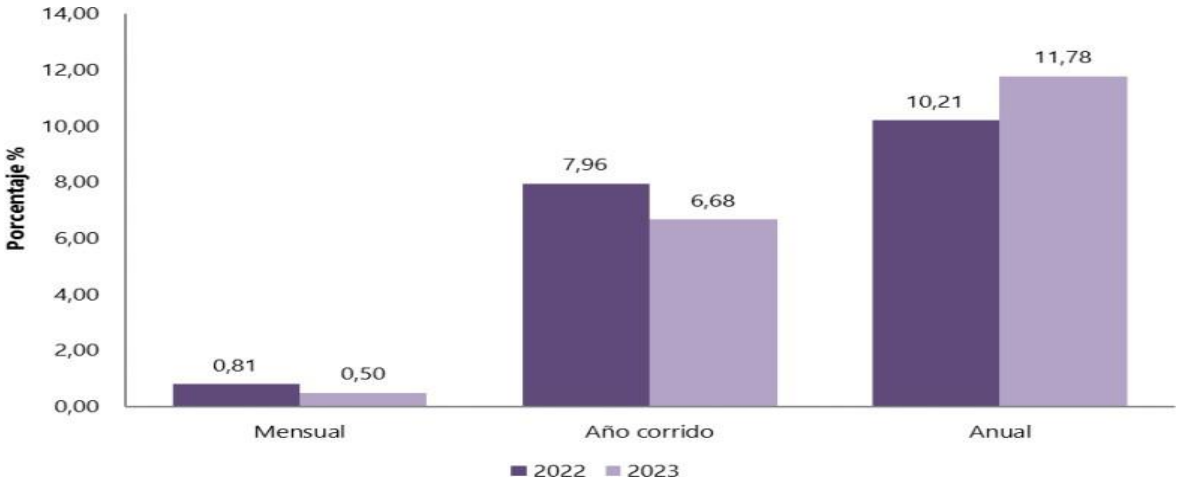
Fuente: Banco de la Republica

❖ **Índice del precio al consumidor (IPC).**

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso ya expuesto del valor del salario mínimo.

❖ **Índice de Precios al Consumidor (IPC) julio 2023**

IPC Variaciones Total nacional julio 2022 - 2023



Fuente Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) julio 2023

❖ **Resultados del mes de julio 2023.**

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases / Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con junio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Transporte (1,07%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,62%) y por último, Salud (0,54%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,46%), seguido de Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Recreación y cultura (0,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,22%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Educación (0,01%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto julio 2022 – 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,96	0,12	1,07	0,14
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,08	0,68	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,18	0,62	0,19
Salud	1,71	0,88	0,01	0,54	0,01
TOTAL	100,00	0,81	0,81	0,50	0,50
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,23	0,00	0,46	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,60	0,12	0,46	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,31	0,01	0,33	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,17	0,22	0,22	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,75	0,03	0,22	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,53	0,03	0,07	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,02	0,00

Fuente Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) julio 2023

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,50%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

❖ **Variaciones y contribuciones de las subclases en el Mes.**

En julio de 2023 en comparación con junio de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (4,84%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,80%), arriendo imputado (0,45%), frutas frescas (4,96%), suministro de agua (2,41%), arriendo efectivo (0,45%), servicios relacionados con la copropiedad (2,02%), carne de aves (1,50%), electricidad (0,51%) y tomate (8,42%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-9,35%), plátanos (-2,65%), quesos y productos afines (-1,95%), gas (-0,95%) y aceites comestibles (-1,33%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	4,84	0,14
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,80	0,06
Arriendo imputado	0,45	0,06
Frutas frescas	4,96	0,05
Suministro de agua	2,41	0,05
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,02	0,02
Carne de aves	1,50	0,02
Electricidad	0,51	0,02
Tomate	8,42	0,01

Fuente: Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) julio 2023

❖ **Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases.**

En lo corrido del año, (enero - julio), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (6,68%): Transporte (12,55%), Restaurantes y hoteles (9,45%), Educación (8,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,91%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,83%), Bienes y servicios diversos (7,43%) y por último, Salud (7,33%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,75%), Recreación y cultura (4,28%), Prendas de vestir y calzado (4,10%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,76%) y por último, Información y comunicación (0,16%).

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	6,15	0,79	12,55	1,59
Restaurantes y hoteles	9,43	10,66	1,06	9,45	0,98
Educación	4,41	4,98	0,20	8,90	0,33
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	11,93	0,48	7,91	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,38	0,08	7,83	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	6,71	0,35	7,43	0,39
Salud	1,71	6,02	0,10	7,33	0,12
TOTAL	100,00	7,96	7,96	6,68	6,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,58	1,49	5,75	1,77
Recreación y cultura	3,79	3,97	0,14	4,28	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	8,02	0,27	4,10	0,14
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	17,10	3,00	3,76	0,75
Información y comunicación	4,33	-0,08	0,00	0,16	0,00

Fuente: Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) julio 2023

❖ **IPC Según Niveles de Ingreso por Criterio Absoluto***

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto / IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto Total IPC julio 2022 – 2023.

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Pobres	0,85	0,38	9,05	5,63	11,88	11,33
Vulnerables	0,85	0,45	8,97	6,02	11,74	11,68
Clase media	0,81	0,50	8,08	6,63	10,35	11,76
Ingresos altos	0,79	0,56	6,94	7,35	8,75	11,95
Total nivel de ingresos	0,81	0,50	7,96	6,68	10,21	11,78

Fuente: Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) julio 2023

En julio de 2023, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,38%), Vulnerables (0,45%), Clase media (0,50%), Ingresos altos (0,56%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,50%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,63%), Vulnerables (6,02%), Clase media (6,63%), Ingresos altos (7,35%) y por último, Total nivel de ingresos (6,68%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (11,33%), Vulnerables (11,68%), Clase media (11,76%), Ingresos altos (11,95%) y por último, Total nivel de ingresos (11,78%).

❖ **Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.**

En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con junio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Transporte (1,07%),

Restaurantes y hoteles (0,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,62%) y por último, Salud (0,54%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,46%), seguido de Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Recreación y cultura (0,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,22%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Educación (0,01%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC), 2003 – 2023.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — DANE INFORMACIÓN PARA TODOS 70 AÑOS

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2023

AÑO 2023, MES 7 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	**0,50**
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	**6,68**

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 8 de agosto de 2023

Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE - Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC), 2003-2023.

❖ **Salario Mínimo e índice de precios al consumidor. a. Salario Mínimo:**

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del

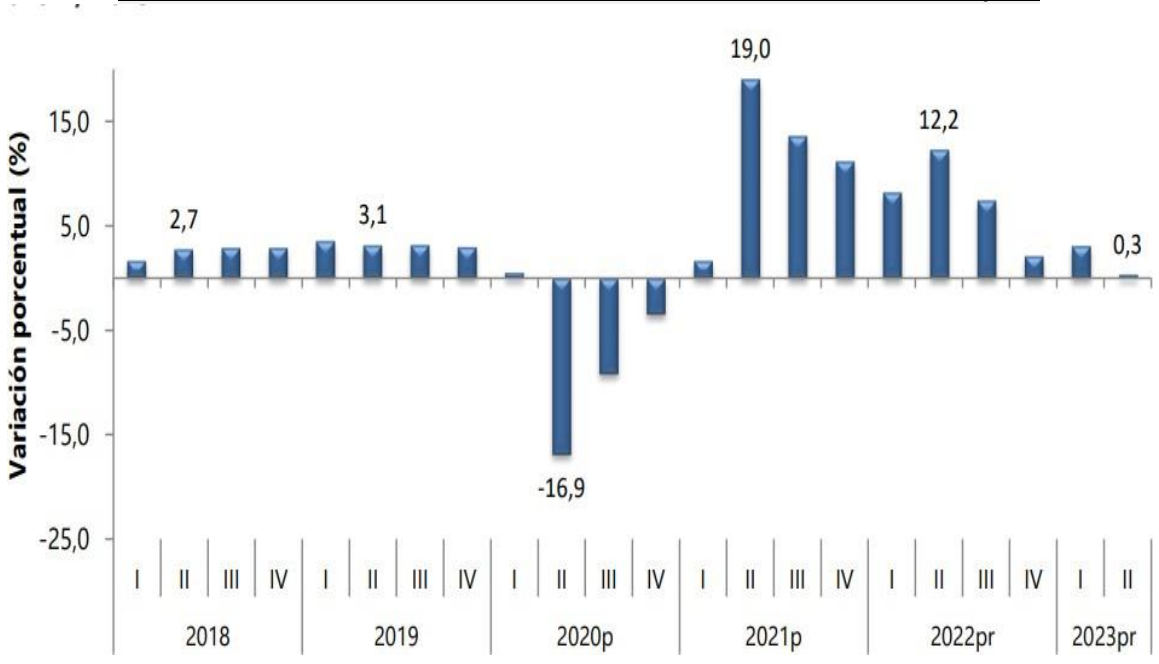
presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

Base	Año	Auxilio de Transporte	Valor Total	Variación Anual
$ 515.000	2010	$ 61.500	$ 576.500	3,60%
$ 535.600	2011	$ 63.600	$ 599.200	4,00%
$ 566.700	2012	$ 67.800	$ 634.500	5,80%
$ 589.500	2013	$ 70.500	$ 660.000	4,02%
$ 616.000	2014	$ 72.000	$ 688.000	4,50%
$ 644.350	2015	$ 74.000	$ 718.350	4,60%
$ 689.455	2016	$ 77.700	$ 767.155	7,00%
$ 737.717	2017	$ 83.140	$ 820.857	7,00%
$ 781.242	2018	$ 88.211	$ 869.453	5,90%
$ 828.116	2019	$ 97.032	$ 925.148	6,00%
$ 877.803	2020	$ 102.854	$ 980.657	6,00%
xz $ 908.526	2021	$ 106.454	$ 1.014.980	3,50%
$.1000.000	2022	$117.172	$1.117.172	10,07%
$1.160.000	2023	$140.606	$1.300.606	16,00%

Fuente: Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) febrero 2023

Producto Interno Bruto (PIB) / II trimestre 2023 preliminar

Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2018-I / 2023pr -II



Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2023pr

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr-/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2023pr

Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 4,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,9%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 15,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 11,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,3%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 5,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 2,6%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 4,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 3,1%.

Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,9	-1,5	-2,1
Fabricación de productos textiles[3]	-15,3	-11,2	-4,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-11,2	-8,2	-2,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-0,3	1,6	-1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-5,7	-1,9	-3,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-5,7	-2,0	-3,1
Industrias manufactureras	**-4,0**	**-1,6**	**-2,6**

Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2023pr

Mipymes en Colombia

Según el Observatorio Iberoamericano de la MIPYME que es un centro de investigación permanente que contribuye al proceso de centralización, producción y análisis de la información relacionada a la evolución histórica, situación actual y perspectivas futuras del sector productivo regional, con énfasis en la MIPYME en los diferentes países dentro de los cuales se ubica Colombia, toda vez que el observatorio es una estrategia de la Alianza Interredes para la cooperación académica entre redes universitarias: la Fundación para el Análisis Estratégico y Desarrollo de la Pyme -FAEDPYME-, la Red Universitaria Iberoamericana sobre Creación de Empresas y Emprendimiento –MOTIVA-, la Red Latinoamericana de Innovación y Emprendimiento -RLIE- del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración -CLADEA- y la Red Universitaria de Emprendimiento REUNE de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN. Además, queremos destacar la colaboración de las siguientes instituciones de apoyo a la Mipyme: Centro Regional de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CENPROMYPE); Centro Nacional de Competitividad de Panamá; Ministerio de Industria y Comercio - Viceministerio de Mipymes de Paraguay; Asociación colombiana de las micro, pequeñas y medianas empresas (Acopi); y Cámara de Comercio de Villavicencio y del Casanare en Colombia. Adicionalmente, el observatorio está abierto a otras colaboraciones, tanto académicas como institucionales.

La micro, pequeña y mediana empresa (MIPyME) ha sido en los últimos años el centro de atención de numerosos trabajos, debido fundamentalmente a su gran capacidad de generación de empleo, así como al papel primordial que juegan como generadoras de riqueza. Esto ha permitido un mayor conocimiento sobre sus características y sus relaciones con el entorno económico. No obstante, las MIPyME siguen necesitadas de fundamentos operativos que, de forma continua, pongan de manifiesto su problemática y sus estrategias al objeto de facilitar la toma de decisiones, tanto desde un punto de vista de política interna de la empresa para su gestión, como de política nacional o internacional, para determinar y fijar programas de actuación acertados y con suficiente tiempo de anticipación.

La existencia de debilidades de carácter estructural que padecen las MIPyME sigue afectando a su supervivencia y mermando su competitividad. Así, la globalización de los mercados, la aceleración

del cambio tecnológico y el desarrollo de nuevos sistemas de información y comunicación, unidas al escaso hábito de gestión del conocimiento y del capital humano, la dificultad para la captación de capitales ajenos a largo plazo, la menor cualificación de empresarios y empleados, las dificultades de localización e infraestructura, y la complejidad para incorporar las innovaciones tecnológicas son, entre otros, aspectos que dificultan y limitan el desarrollo de la MIPyME.

Objetivos

El Observatorio Iberoamericano de la MIPyME es un centro de investigación permanente que contribuya al proceso de centralización, producción y análisis de la información relacionada a la evolución histórica, situación actual y perspectivas futuras del sector productivo regional, con énfasis en la MIPyME. El Observatorio Iberoamericano de la MIPyME se crea con la idea de ofrecer información de la estructura productiva de Iberoamérica y pretende ser de utilidad a las empresas y a los distintos agentes económicos y sociales. Su objetivo principal es suministrar información continuada de las estrategias y expectativas de las MIPyME iberoamericanas para facilitar y apoyar la toma de decisiones, para aportar en términos científicos, soluciones útiles a los diferentes sectores de actividad de la economía. Conocer la problemática de la empresa en sus múltiples aspectos permite, sin duda, facilitar su competitividad.

Objetivos Específicos:

- ✓ Fomentar la investigación sobre la MIPyME en sus aspectos más relevantes, asegurando la continuidad en las líneas consideradas estratégicas.
- ✓ Servir de cauce de conexión, participación y diálogo en la problemática de la MIPyME con los agentes económicos y sociales de la región.
- ✓ Elaborar informes y elevar propuestas de actuación dirigidas a las empresas y a los organismos públicos o privados en el ámbito de la MIPyME.
- ✓ Crear un centro de documentación para suministrar a los agentes económicos y sociales y a los investigadores información estadística sobre la MIPyME en el ámbito de Iberoamérica.
- ✓ Determinar la problemática de las empresas de nueva creación, dadas las especiales circunstancias que inciden en dichas empresas durante su periodo de consolidación.
- ✓ Analizar el dinamismo empresarial por ramas de actividad económica y por país.

Las Mipyme juegan un papel fundamental en la economía colombiana



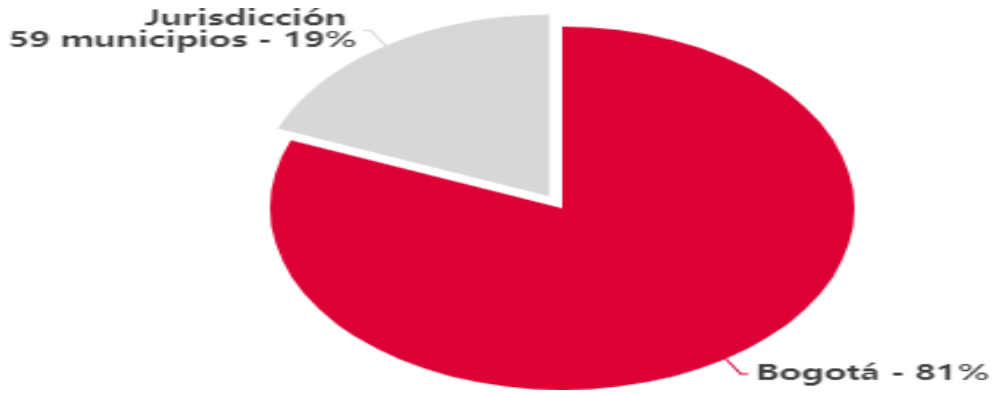
Fuente: observatorio-iberoamericano

Las Mipymes son fundamentales para el desarrollo y la generación de empleo en el país, por lo tanto, es fundamental reconocerlas como uno de los principales agentes de la reactivación económica

Empresas creadas

En la región que conforman Bogotá y Cundinamarca se crea el 28% de las empresas de Colombia (RUES, 2021), por lo que esta región es el centro del emprendimiento del país. En esta sección se analizan las características de la dinámica de creación de empresas en los temas de: localización, tamaño, sector económico, localidad y organización jurídica

Distribución de las empresas creadas por zona para el período enero-junio de 2023



Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

El 81,1 % de las empresas creadas en la CCB se encuentran en Bogotá y el 18,9 % en los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB en...

Evolución de las empresas activas entre 2019 y 2023 por zonas

Evolución de las empresas creadas entre 2019 y 2023 para el periodo enero - junio por zona de la jurisdicción

Municipio	Ene-jun (2019)	Ene-jun (2021)	Ene-jun (2022)	Ene-jun (2023)	Variación 2019 - 2023	Variación 2021 – 2023	Variación 2022 – 2023
Bogotá D.C.	44.524	37.143	41.586	39.284	-12%	6%	-6%
59 municipios	7.955	7.841	8.456	9.139	15%	17%	8%
Total jurisdicción CCB	52.479	44.984	50.042	48.423	-8%	8%	-3%

Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

Análisis

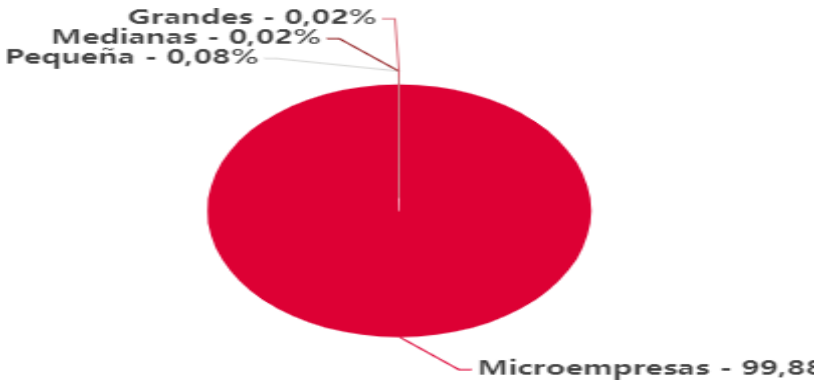
Entre enero – junio de 2023, en comparación con enero – junio de 2022 en Bogotá y en los 59 municipios de la jurisdicción disminuyó 3 % el número de empresas creadas.

Igualmente, en Bogotá el número de empresas creadas disminuyó 6 %, y en los municipios de la jurisdicción de la CCB el número de empresas creadas aumentó 8 %.

Descripción

En el Registro Mercantil de las cámaras de comercio de Colombia se inscriben los hechos y actos relativos a los empresarios individuales y a las sociedades mercantiles, con el fin de dar publicidad a los mismos de forma que puedan ser conocidos por las personas que contraten con ellos. Cada año los comerciantes realizan la matrícula, renovación o la liquidación de sus empresas y establecimientos ante la cámara de comercio de su jurisdicción.

Distribución de las empresas creadas por tamaño para el período enero-junio de 2023



Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

El 99% de las empresas creadas en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB son microempresas y pequeñas empresas.

Evolución de las empresas activas entre 2019 y 2022 por tamaño

Evolución de las empresas creadas entre 2019 y 2022 para el periodo enero – diciembre por tamaño de la empresa

Tamaño	Ene-dic (2019)	Ene-dic (2020)	Ene-dic (2021)	Ene-dic (2022)	Variación 2019 - 2022	Variación 2020 - 2022	Variación 2021 - 2022
Microempresa	90.261	74.027	84.677	89.893	-0,4%	21,4%	6,2%
Pequeña	1.290	809	375	59	-95,4%	-92,7%	-84,3%
Mediana	197	132	52	26	-86,8%	-80,3%	-50,0%
Grande	77	50	23	17	-77,9%	-66,0%	-26,1%
Total jurisdicción CCB	91.825	75.018	85.127	89.995	-2,0%	20,0%	5,7%

Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

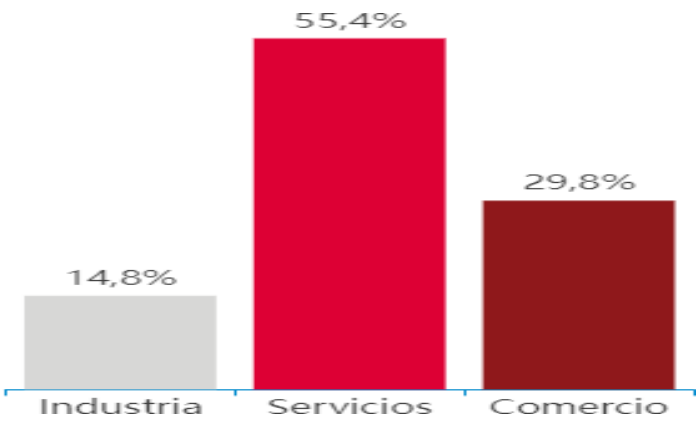
Análisis

Entre los meses de enero y diciembre de 2022, comparado con el período enero – diciembre de 2021, aumentó en 6,2 % el número de microempresas creadas en Bogotá y en los 59 municipios de la jurisdicción, mientras que disminuyeron en 84,3% las pequeñas empresas, en 50,0 % el número de medianas empresas y en 26,1 % las grandes empresas creadas en la CCB.

Descripción

El Decreto 957 de 2019 del Gobierno Nacional establece una nueva clasificación del tamaño de las empresas a partir del criterio de ingresos por actividades ordinarias y según la clasificación en tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

Distribución de las empresas creadas en enero-junio de 2023 por sector



Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

El 55,4 % de las empresas creadas en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB están en actividades de servicios y 29,8% de comercio

Empresas creadas por sector económico

Distribución de las empresas creadas por sector económico para el periodo enero - junio de 2023

Sector económico	Ene-jun (2019)	Ene-jun (2021)	Ene-jun (2022)	Ene-jun (2023)
Industria	6.668	6.137	7.058	7.190
Servicios	30.016	23.110	27.183	26.820
Comercio	15.795	15.737	15.801	14.413
Total Jurisdicción	**52.479**	**44.984**	**50.042**	**48.423**

Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

Variación de las empresas creadas por sector económico para el periodo enero - junio de 2023

Sector económico	Variación 2019 - 2023	Variación 2021 - 2023	Variación 2022 - 2023
Industria	8%	17%	2%
Servicios	-11%	16%	-1%
Comercio	-9%	-8%	-9%
Total Jurisdicción	**-8%**	**8%**	**-3%**

Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

El 85,2% de las empresas creadas en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB están en actividades de servicios y de comercio.

Análisis

El 55,4 % de las empresas creadas está en el sector de servicios, el 29,8 % en el comercio y el 14,8 % en la industria.

En el período enero – junio de 2023 comparado con enero – junio de 2022 aumentó en 2 % el número de nuevas empresas en la industria en Bogotá y en los 59 municipios de la jurisdicción, sin embargo, disminuyó en 1 % el número de empresas en actividades de servicios y se registró 9 % de disminución número de empresas creadas en el comercio al por menor y al por mayor.

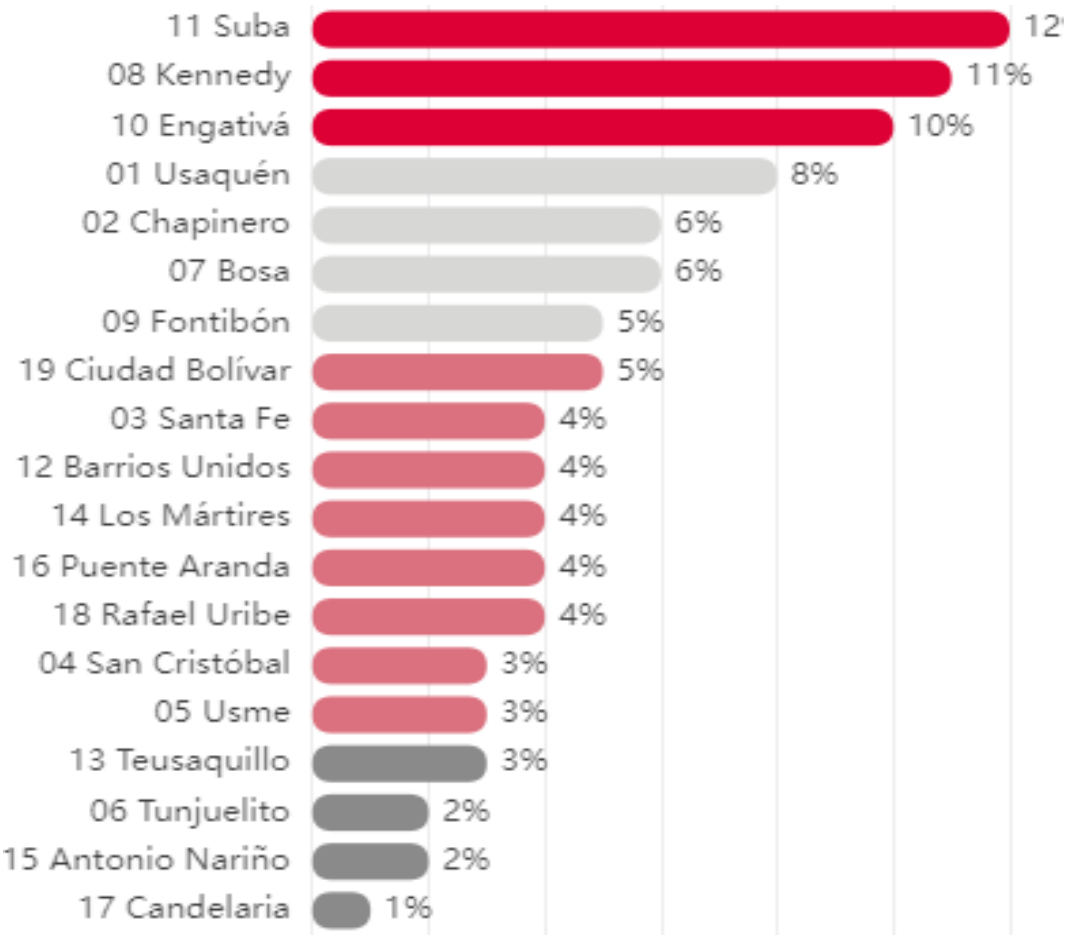
Descripción

El Decreto 957 de 2019 del Gobierno Nacional establece una nueva clasificación del tamaño de las empresas a partir del criterio de ingresos por actividades ordinarias y según la clasificación en tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

Tamaño	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresa	Hasta 23.563 UVT	Hasta 32.988 UVT	Hasta 44.769 UVT
Pequeña empresa	Desde 23.563 UVT hasta 204.995 UVT	Desde 32.988 UVT hasta 131.951 UVT	Desde 44.769 UVT hasta 431.196 UVT
Mediana empresa	Desde 204.995 UVT hasta 1.736.565 UVT	Desde 131.951 UVT hasta 483.034 UVT	Desde 431.196 UVT hasta 2.160.692 UVT

Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

Distribución de las empresas creadas en enero-junio de 2023 por localidad



Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

El 47% de las empresas creadas en Bogotá se ubican en las localidades de Suba (12%), Kennedy (11%), Engativá (10%), Usaquén (8%) y Chapinero (6 %).

Evolución de las empresas creadas entre 2019 y 2022 por localidad

El 48% de las empresas creadas en Bogotá se ubican en las localidades de Suba (12%), Kennedy (11%), Engativá (10%), Usaquén (8%) y Chapinero (6 %).

Evolución de las empresas creadas entre 2019 y 2023 para el período enero - junio por localidad de Bogotá

Localidad	Ene-jun (2019)	Ene-jun (2021)	Ene-jun (2022)	Ene-jun (2023)	Variación 2019 - 2023	Variación 2021 - 2023	Variación 2022-2023	% participación jun 2023
01 Usaquén	3.814	3.090	3.135	3.043	-20%	-2%	-3%	8%
02 Chapinero	2.942	2.348	2.592	2.452	-17%	4%	-5%	6%
03 Santa Fe	1.467	1.225	1.419	1.446	-1%	18%	2%	4%
04 San Cristóbal	1.273	965	1.135	1.049	-18%	9%	-8%	3%
05 Usme	1.048	869	1.032	988	-6%	14%	-4%	3%
06 Tunjuelito	918	710	894	783	-15%	10%	-12%	2%
07 Bosa	2.326	2.040	2.777	2.223	-4%	9%	-20%	6%
08 Kennedy	5.047	4.321	4.798	4.410	-13%	2%	-8%	11%
09 Fontibón	2.090	1.848	2.004	1.862	-11%	1%	-7%	5%
10 Engativá	4.318	3.906	4.048	3.744	-13%	-4%	-8%	10%
11 Suba	6.133	4.917	5.279	4.859	-21%	-1%	-8%	12%
12 Barrios Unidos	1.758	1.370	1.441	1.437	-18%	5%	0%	4%
13 Teusaquillo	1.455	1.210	1.337	1.293	-11%	7%	-3%	3%
14 Los Mártires	1.564	1.239	1.550	1.495	-4%	21%	-4%	4%
15 Antonio Nariño	941	734	834	722	-23%	-2%	-13%	2%
16 Puente Aranda	1.931	1.695	1.805	1.749	-9%	3%	-3%	4%
17 Candelaria	428	327	405	392	-8%	20%	-3%	1%
18 Rafael Uribe	1.563	1.200	1.482	1.490	-5%	24%	1%	4%
19 Ciudad Bolívar	1.872	1.494	1.900	1.856	-1%	24%	-2%	5%
No informa	1.636	1.635	1.719	1.991				5%
Total Bogotá	**44.524**	**37.143**	**41.586**	**39.284**	**-12%**	**6%**	**-6%**	**100%**

Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

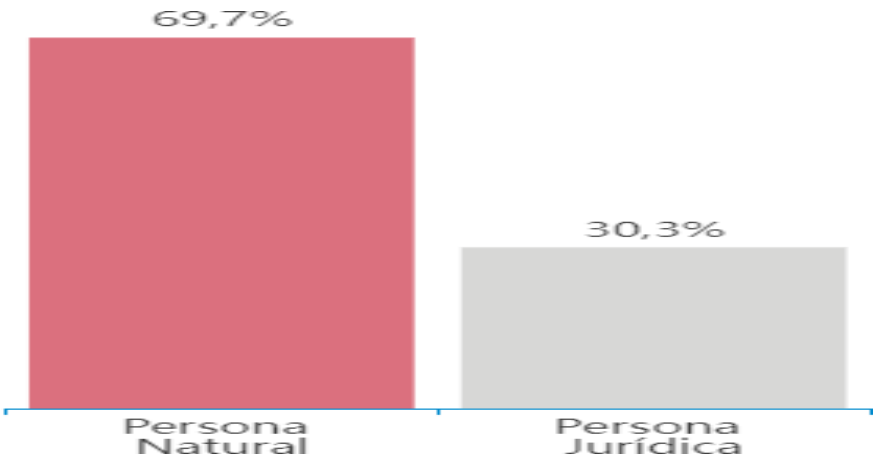
Análisis

Las localidades con aumento en el número de empresas creadas en enero – junio de 2023 en comparación con el mismo periodo de 2022 fueron: Santa Fe (2 %), y Rafael Uribe Uribe (1%).

Descripción

20 localidades conforman la división político administrativa de Bogotá, 19 localidades son urbanas y una es rural.

Distribución de las empresas creadas por naturaleza jurídica para el período enero-junio de 2023



Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

El 70 % de las nuevas empresas en la Región Bogotá - Cundinamarca se crean como personas naturales.

Distribución de las empresas creadas por naturaleza jurídica

El 70 % de las nuevas empresas en la Región Bogotá - Cundinamarca se crean como personas naturales.

Distribución de las empresas creadas por naturaleza jurídica para el período enero - junio de 2023

Orden jurídico	Ene-jun (2019)	Ene-jun (2021)	Ene-jun (2022)	Ene-jun (2023)	Variación 2019 - 2023	Variación 2021 - 2023	Variación 2022 - 2023
Per. Natural	36.668	30.558	35.930	33.749	-8%	10%	-6%
Per. Jurídica	15.811	14.426	14.112	14.674	-7%	2%	4%
Total	52.479	44.984	50.042	48.423	-8%	8%	-3%

Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

Análisis

Según el tipo de organización jurídica de las empresas creadas, las personas naturales representan el mayor porcentaje (70%) de la base empresarial de Bogotá y los 59 municipios de la CCB. Entre enero – junio de 2023 en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB disminuyó en 6 % el número total de empresas creadas por personas naturales y aumentó en 4 % el número de sociedades en comparación con similar período de 2022.

Descripción

Una empresa se puede crear como persona natural o persona jurídica: la persona natural es aquella que ejerce esta actividad de manera habitual y profesional a título personal y asume todos los

derechos y obligaciones de la actividad comercial que ejerce, mientras la persona jurídica o sociedad es una persona ficticia capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Se clasifica en: Sociedad Limitada, Empresa Unipersonal, Sociedad Anónima, Sociedad Colectiva, Sociedad en Comandita Simple, Sociedad en Comandita por Acciones, Sociedad por Acciones Simplificada y Empresa Asociativa de trabajo.

Según el **Decreto 957 de 2019** las entidades públicas deberán programar dentro de su presupuesto asignado para cada vigencia los recursos destinados a la atención de los beneficios a los que tengan derecho las micro, pequeñas y medianas empresas.

Por medio de este decreto se establecieron los criterios para la clasificación del tamaño empresarial, tal y como se evidencia en la siguiente tabla, que relaciona los rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuente: Decreto 957 del 2019

En Colombia el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

clasificación valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT 2023:

Clasificacion	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresa	Hastaa $999.353.956	Hasta a $1.399.087.056	Hasta a $ 1.898.742.828
Pequeña Empresa	Superior a $999.353.956 Hasta $8.694.247.940	Superior a $1.399.087.056 Hasta $ 5.596.305.812	Superior a $ 1.898.742.828 Hasta $ 12.287.884.752
Medianas Empresas	Superior a $8.694.247.940 Hasta $73.651.194.780	Superior a $ 5.596.305.812 Hasta $20.486.438.008	Superior a $ 12.287.884.752 Hasta $91.639.269.104
Grandes Empresas	Superior a $73.651.194.780	Superior a $ 20.486.438.008	Superior a $ $91.639.269.104

Fuente: Decreto 957 del 2019

5.1.2. Técnico

El sector textil es uno de los más dinámicos y cambiantes en la industria, y siempre está buscando nuevas formas de mejorar la calidad y eficiencia de sus productos.

En Colombia, el sector textil representa el 9,4 % del Producto Interno Bruto industrial y genera cerca de 600.000 empleos en todo el país. Además, ha conquistado nuevos al exportar más de 900 millones de dólares durante el 2022 a destinos como Ecuador, México, Brasil, Estados Unidos, entre otros.

Destacado: Mercado de segunda mano: cómo pueden incursionar las marcas

Para el 2023 se espera que la industria textil y de confección siga creciendo, aunque enfrentará varios desafíos que impactan los hábitos de consumo de las personas.

De la mano de Createx, el Salón de la Industria Textil para la Confección, te contamos cuáles son las tendencias del sector para el 2023.

Sostenibilidad

La sostenibilidad es un tema cada vez más importante en el sector textil. Los consumidores son cada vez más conscientes del impacto ambiental de la ropa que compran y están exigiendo que las marcas sean más responsables en sus prácticas de producción.

En 2023, veremos un mayor enfoque en la producción de ropa sostenible y en la adopción de prácticas más ecológicas en toda la cadena de suministro. Esto incluye el uso de materiales sostenibles, como el algodón orgánico y el reciclaje de materiales como el poliéster.

A esto se suma el uso de tecnologías sostenibles, como la energía solar y eólica, para la producción de textiles.

Digitalización

La digitalización es otra tendencia importante que está moldeando el futuro del sector textil. La tecnología está cambiando la forma en que las empresas producen y distribuyen su ropa; al mismo tiempo que está cambiando la forma en que los consumidores compran y utilizan ropa.

En 2023, seguramente habrá una mayor adopción de tecnologías como la inteligencia artificial y el Internet de las cosas en el sector textil. Esto incluye el uso de tecnología de escaneo de cuerpo para crear ropa a medida y la implementación de sistemas de seguimiento de inventario para mejorar la eficiencia en la cadena de suministro.

Personalización

La personalización se está convirtiendo en una tendencia cada vez más importante en la industria textil. Las empresas están ofreciendo opciones de diseño y producción personalizados para satisfacer las necesidades y gustos únicos de los consumidores.

La digitalización de la cadena de suministro y el desarrollo de tecnologías como la impresión 3D están haciendo posible esta personalización a gran escala.

Ropa inteligente

La ropa inteligente o "smart clothing" es otra tendencia que está ganando popularidad en la industria textil. Se espera que en el 2023 se desarrollen prendas de vestir que incorporen tecnologías como sensores de temperatura, monitores de actividad física y conectividad inalámbrica. Estas prendas pueden mejorar la comodidad, el rendimiento y la seguridad de los usuarios.

Negocios virtuales

No basta con tener presencia en espacios físicos como centros comerciales, también es importante que las empresas del sector textil aprovechen las ventajas del mundo digital. Las redes sociales y las tiendas en línea, por ejemlo, amplían las oportunidades de venta para tu negocio.

Otro espacio estratégico son las plataformas empresariales como Econexia, en donde puedes conectarte con proveedores, potenciales clientes, tomadores de decisiones e inversionistas, a través de ruedas de negocio y vitrinas virtuales, con el fin de impulsar el crecimiento de tu marca en el mercado nacional e internacional.

Para conocer más sobre las innovaciones, perspectivas y oportunidades de negocio para el sector textil únete a Econexia.com, la comunidad empresarial líder en Colombia.

Fuente ECONEXIA: https://econexia.com/es/contenidos-articulo/moda/1223/Conoce-principales-tendencias-sector-textil-para-el-2023#:~:text=Se%20espera%20que%20en%20el,la%20seguridad%20de%20los%20usuarios.

5.1.3. Regulatorio

Desde el punto de vista jurídico, los servicios que se pretenden adquirir con el presente proceso es válida, no contravía el ordenamiento jurídico colombiano vigente, por lo tanto, la persona natural o jurídica que participe como oferente dentro del presente proceso debe tener su actividad económica este tipo de bienes, así como gozar de la capacidad jurídica para desarrollar el objeto.

En cuanto a la competencia para adelantar el proceso en comento, conforme lo indica la Resolución de delegación 4223 de 2022 en la cuantía de 0 a 10000 SMLMV, es competente para adelantar el

presente proceso la Directora Logística de los Servicios; lo anterior teniendo en cuenta que se cuenta con un presupuesto oficial - apropiación presupuestal y objeto del proceso.

1. Las leyes que regulan este servicio son las siguientes:
2. Constitución Política.
3. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
4. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
5. Ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del ordena nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los números 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.
6. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanicismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
7. Ley 1437 de 2011 “Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
8. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el código general del proceso y se dictan otras
9. disposiciones”.
10. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, se determinan su objetivo y estructura”.
11. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámite innecesarios existentes en la administración Pública”.
12. Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
13. Ley 2013 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés”
14. Resolución Ministerial No 4130 de 16 de junio de 2022, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
15. Resolución Ministerial No 4223 de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al ministerio de defensa nacional, a las Fuerzas Militares y Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
16. Ley 2069 del 2021 “Mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicos de cada región.

17. Directiva Presidencial 8 de 2022 (Septiembre 17) “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente.”
18. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC)
19. Decreto 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
20. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del proceso de contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
21. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
22. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
23. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
24. Norma Técnica ET-FAC-076
25. Norma Técnica ET-FAC-104
26. Norma Técnica ET-FAC-083
27. Norma Técnica ET-FAC-031
28. Norma Técnica NTMD-0154-A2
29. Norma Técnica NTMD-0167
30. Norma Técnica ET-FAC-039
31. Norma Técnica ET-FAC-084
32. Norma Técnica NTMD-0043-A2
33. Norma Técnica NTMD-0137-A1
34. Norma Técnica NTMD-0063-A2
35. Norma Técnica NTMD-0288

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

Así mismo, los proponentes que participen en el proceso de selección, declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

5.2. Estudio de la Oferta

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

El sector textil colombiano es reconocido por su importante rol en el desarrollo de la economía del país, es una de las industrias más antiguas y con el paso de los años ha logrado contribuir en gran magnitud al PIB colombiano. A su vez, ha contribuido a la generación de empleo, al desarrollo y creación de diferentes empresas que son iconos y representan el sustento e historia de una actividad económica y diferentes tradiciones y culturas. Sin embargo, también es un sector

reconocido por sus diversas altas y bajas a lo largo de la historia, la volatilidad en la que siempre se ha encontrado no le ha permitido posicionarse ni competir a nivel internacional de la forma en que debería. Esto puede ser debido a diferentes razones, entre estas se diferencian factores externos como el contrabando, el dumping y la piratería. A su vez, decisiones gubernamentales que inicialmente se enfocan en establecer relaciones internacionales que aporten al desarrollo de las industrias bajo condiciones que, en muchas ocasiones para el país, resultan difíciles de abarcar y resaltan la baja competitividad de la industria en general para lograr posicionarse a nivel global. El presente trabajo busca presentar de manera efectiva, los diversos momentos por los que ha atravesado la industria y su influencia en el Producto Interno del país. Así mismo, presentar un análisis de como se ha visto afectado y los diferentes resultados que ha conllevado ante la apertura económica y las diferentes alianzas internacionales actualmente vigentes.

Fuente: Caicedo, Carlos (02 de julio de 2021) *La Realidad del sector textil colombiano.* https://repository.urosario.edu.co/handle/10336/31807

5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

Grupo ALZ


SOLICITUD COTIZACIÓN PRENDAS BLANCAS

T2. HUGO HERNAN PULIDO PARRA
Para: grupoalzcontratos@gmail.com; compras@grupoalzsas.com
CC: MY. JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO
Mié 14/06/2023 08:13

FORMATO MODELO SOLICIT... 206 KB
ANEXO PRENDAS BLANCAS(... 793 KB

2 archivos adjuntos (999 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Buenos días,

Deseando éxitos en sus labores diarias, con toda atención me permito enviar la solicitud de cotización de un material de prendas blancas para el personal militar de la Fuerza Aérea Colombiana, con el fin de adelantar el estudio de mercado para su adquisición en la vigencia 2023.

Agradezco su amable atención y colaboración, y quedo atento ante cualquier inquietud.

Técnico Segundo HUGO HERNÁN PULIDO PARRA
Técnico Especialista Apoyo Logístico
Subdirección de Bienes y Servicios
Dirección Logística de los Servicios
Carrera 54 #26-25 Bogotá D.C.
Celular: 314 489 71 77
hugo.pulido@fac.mil.co
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Suministros 2020



SOLICITUD COTIZACIÓN PRENDAS BLANCAS

T2. HUGO HERNAN PULIDO PARRA
Para: 2020suministros@gmail.com
CC: MY. JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO
Mié 14/06/2023 08:16

ANEXO PRENDAS BLANCAS(... 793 KB
FORMATO MODELO SOLICIT... 206 KB

2 archivos adjuntos (998 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Buenos días,

Deseando éxitos en sus labores diarias, con toda atención me permito enviar la solicitud de cotización de un material de prendas blancas para el personal militar de la Fuerza Aérea Colombiana, con el fin de adelantar el estudio de mercado para su adquisición en la vigencia 2023.

Agradezco su amable atención y colaboración, y quedo atento ante cualquier inquietud.

Técnico Segundo HUGO HERNÁN PULIDO PARRA
Técnico Especialista Apoyo Logístico
Subdirección de Bienes y Servicios
Dirección Logística de los Servicios
Carrera 54 #26-25 Bogotá D.C.
Celular: 314 489 71 77
hugo.pulido@fac.mil.co

Creare



SOLICITUD COTIZACIÓN PRENDAS BLANCAS

T2. HUGO HERNAN PULIDO PARRA
Para: Gerencia Creare <gerencia@creare.co>
CC: MY. JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO
Mié 14/06/2023 08:19

FORMATO MODELO SOLICIT... 206 KB
ANEXO PRENDAS BLANCAS(... 793 KB

2 archivos adjuntos (998 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

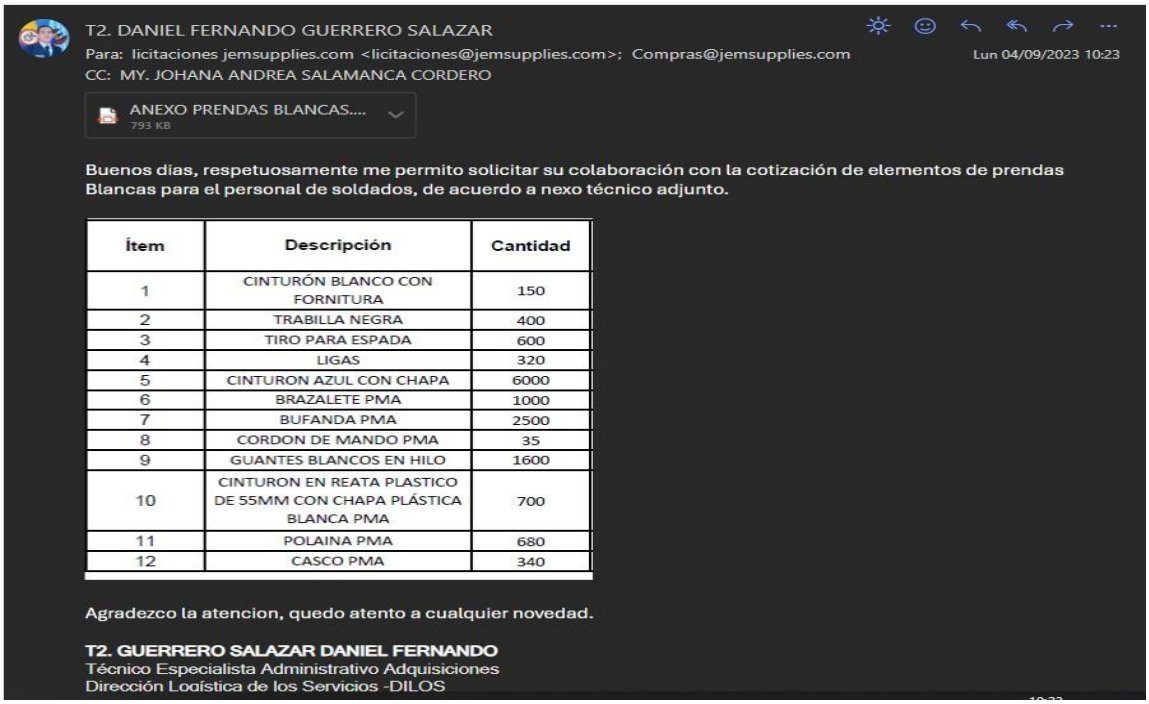
Buenos días,

Deseando éxitos en sus labores diarias, con toda atención me permito enviar la solicitud de cotización de un material de prendas blancas para el personal militar de la Fuerza Aérea Colombiana, con el fin de adelantar el estudio de mercado para su adquisición en la vigencia 2023.

Agradezco su amable atención y colaboración, y quedo atento ante cualquier inquietud.

Técnico Segundo HUGO HERNÁN PULIDO PARRA
Técnico Especialista Apoyo Logístico
Subdirección de Bienes y Servicios
Dirección Logística de los Servicios
Carrera 54 #26-25 Bogotá D.C.
Celular: 314 489 71 77
hugo.pulido@fac.mil.co

Jem Supplies



T2. DANIEL FERNANDO GUERRERO SALAZAR
Para: licitaciones jemsupplies.com <licitaciones@jemsupplies.com>; Compras@jemsupplies.com
Lun 04/09/2023 10:23
CC: MY. JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO

ANEXO PRENDAS BLANCAS....
793 KB

Buenos dias, respetuosamente me permito solicitar su colaboración con la cotización de elementos de prendas Blancas para el personal de soldados, de acuerdo a nexo técnico adjunto.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	CINTURÓN BLANCO CON FORNITURA	150
2	TRABILLA NEGRA	400
3	TIRO PARA ESPADA	600
4	LIGAS	320
5	CINTURON AZUL CON CHAPA	6000
6	BRAZALETE PMA	1000
7	BUFANDA PMA	2500
8	CORDON DE MANDO PMA	35
9	GUANTES BLANCOS EN HILO	1600
10	CINTURON EN REATA PLASTICO DE 55MM CON CHAPA PLÁSTICA BLANCA PMA	700
11	POLAINA PMA	680
12	CASCO PMA	340

Agradezco la atencion, quedo atento a cualquier novedad.

T2. GUERRERO SALAZAR DANIEL FERNANDO
Técnico Especialista Administrativo Adquisiciones
Dirección Logística de los Servicios -DILOS

Acorde a la necesidad que tiene el Senado de la Republica se realizó una búsqueda en las Bases de datos de la Superintendencia de Sociedades y el Registro Único de Proponentes –RUES, con el fin de identificar empresas clasificadas en el segmento del mercado al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso con el fin de identificar empresas, debidamente autorizadas para **“Adquisición de prendas de gala para cadetes y alumnos de escuelas de formación y soldados de la FAC”.**

Una vez realizada esta búsqueda se identificaron varias empresas en capacidad de cumplir el objeto contractual.

Concepto	Detalle
Razón social	Suministros 2020 s.a.s
Nit.	901.356.386 – 4
Teléfono de contacto	3016428929
Dirección	Calle 46 NRO. 4 – 29 / Tunja / Boyacá
Correo Electrónico	contacto@suministros2020.com / 2020suministros@gmail.com
Actividad económica	**1410** - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
	4690 - Comercio al por mayor no especializado
	4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
	4923 - Transporte de carga por carretera

Fuente SECOP I | Colombia Compra Eficiente

Concepto	Detalle
Razón social	Manufacturas Creare s.a.s
Nit.	900.361.753 – 0
Teléfono de contacto	2559347
Dirección	Calle 56 N° 20 21 / Bogota D.C / Colombia
Correo Electrónico	gerencia@creare.co
Actividad económica	**1410** - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
	4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir
	4643 - Comercio al por mayor de calzado
	4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico

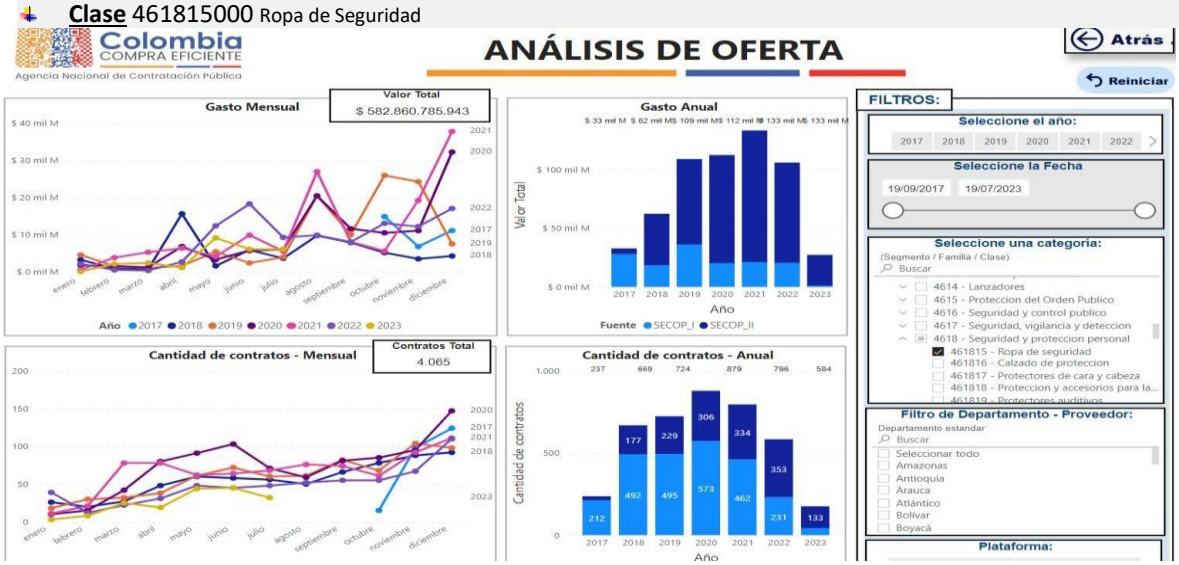
Fuente SECOP I | Colombia Compra Eficiente

Acorde a lo anterior, se solicitaron cotizaciones a empresas Clasificadas en este Segmento del Mercado con el fin de encontrar el mejor oferente y tener una perspectiva de los precios del mercado para poder definir el presupuesto oficial de este proceso acorde a las necesidades del Senado de la Republica, las empresas que participaron en el sondeo del mercado son: **Manufacturas Creare s.a.s, Suministros 2020 s.a.s, Alianza y Jem Supplies**

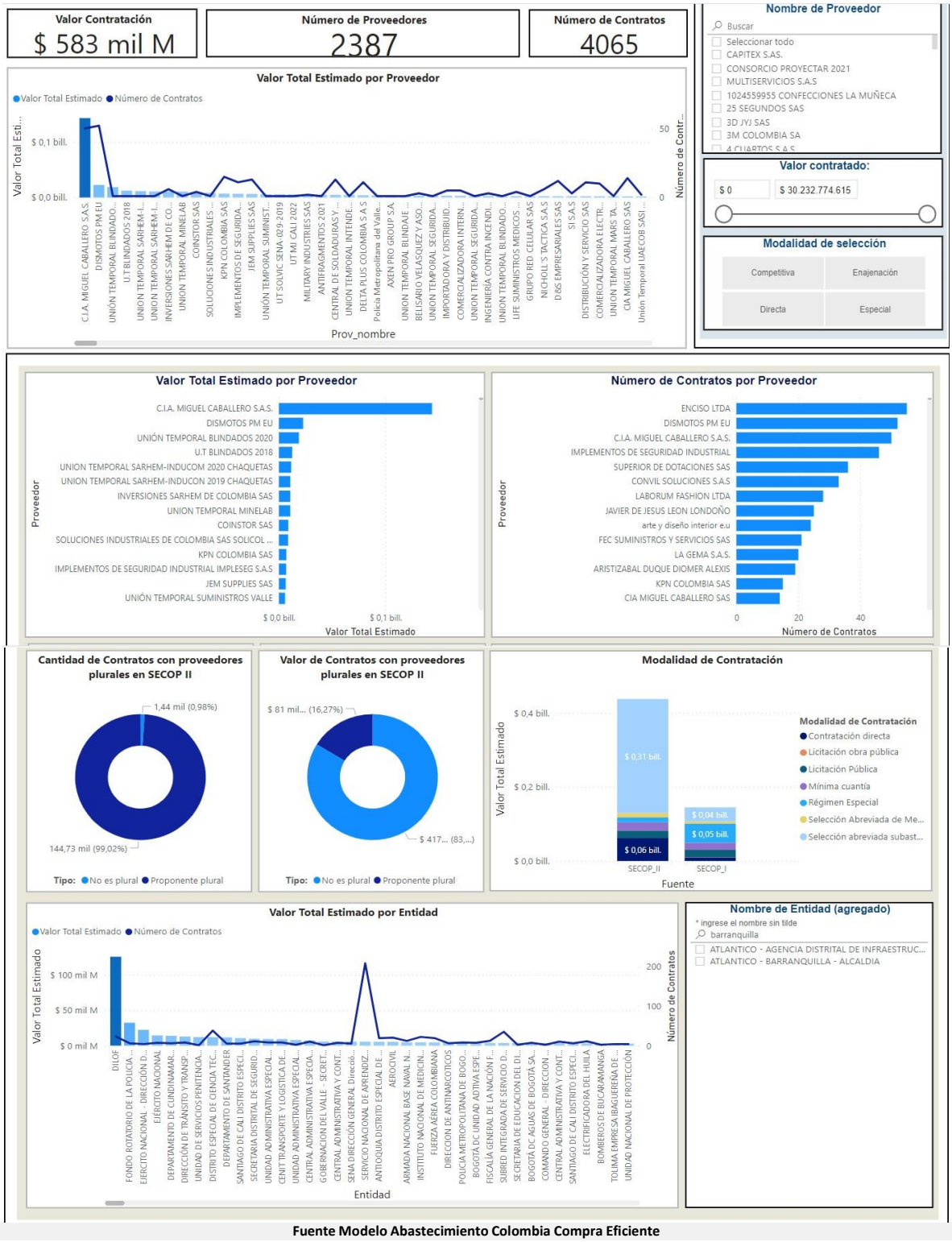
A la anterior solicitud se recibió respuesta por parte de las empresas: **Manufacturas Creare s.a.s, Suministros 2020 s.a.s;** Las ofertas recibidas fueron objeto de verificación por parte del área técnica con el fin de constatar el cumplimiento de las condiciones solicitadas y así garantizar el cumplimiento de la necesidad de la entidad en el presente proceso.

- **Análisis Modelo de Abastecimiento Estrategico de Colombia Compra Eficiente en relación a los códigos UNSPSC relacionados al objeto contractual**

- **Segmento** 46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad.
- **Familia** 4618000 Seguridad y Proteccion personal
- **Clase** 461815000 Ropa de Seguridad



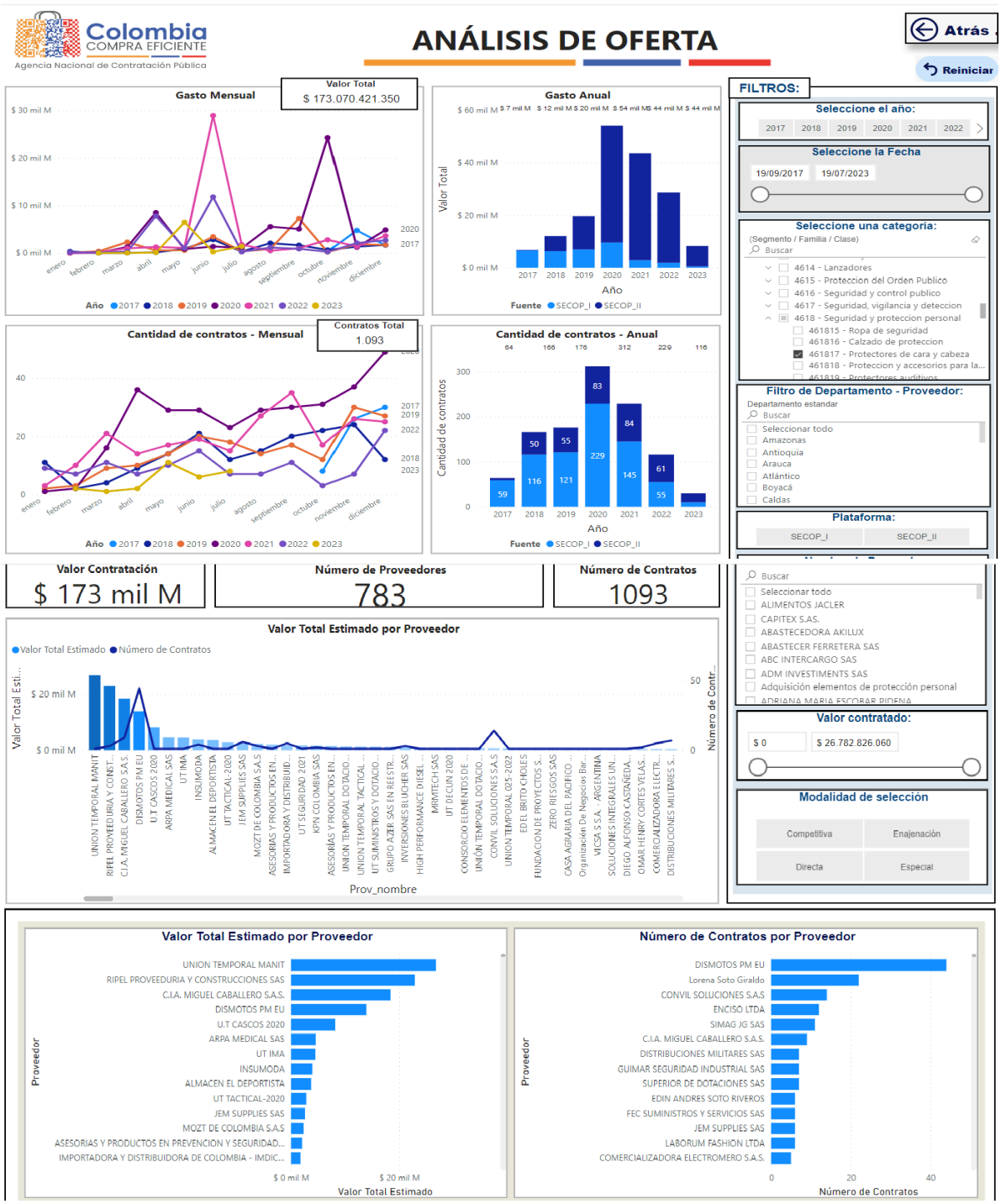
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

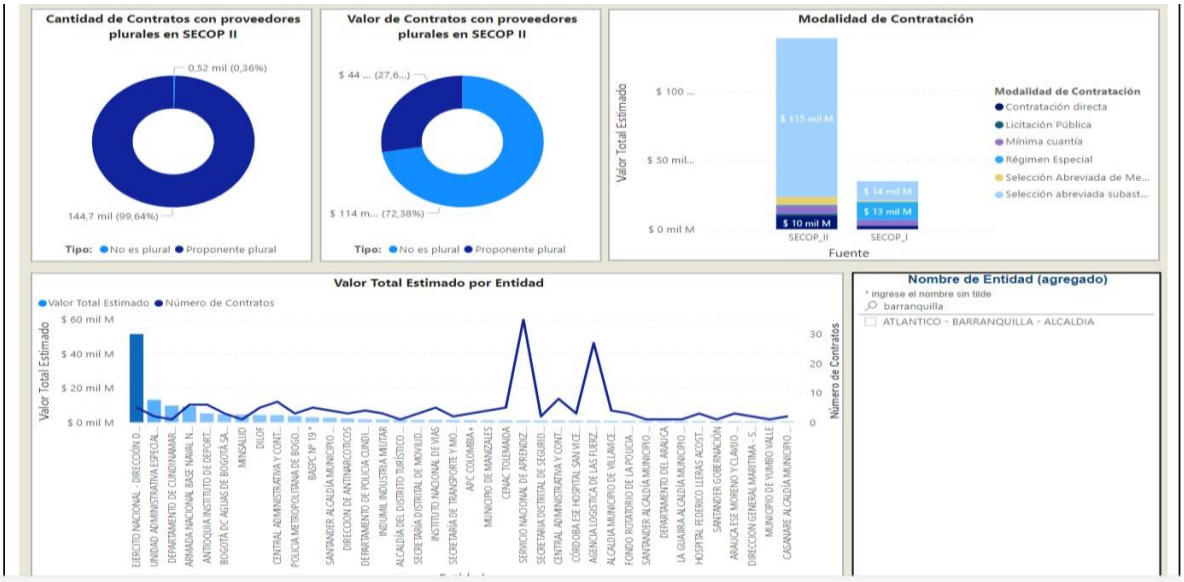


Fuente Modelo Abastecimiento Colombia Compra Eficiente

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

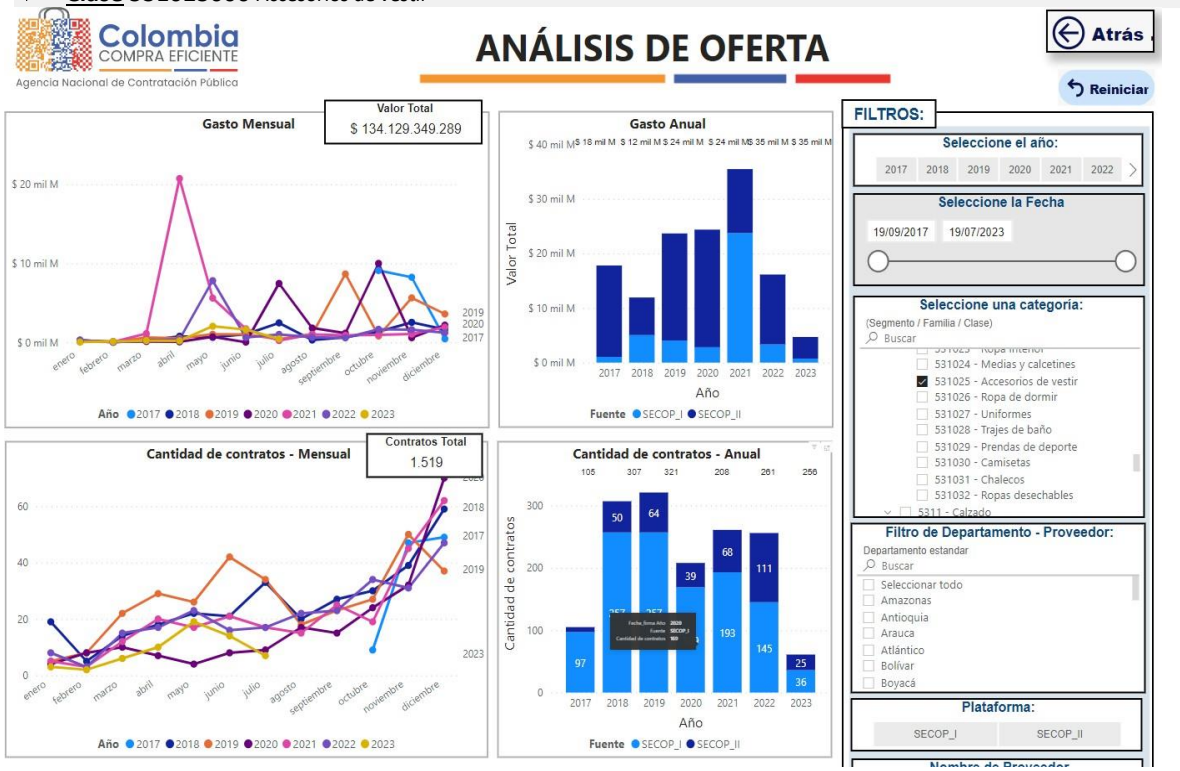
- **Segmento** 46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad.
- **Familia** 4618000 Seguridad y Proteccion personal
- **Clase** 461817000 Protectores de cara y cabeza



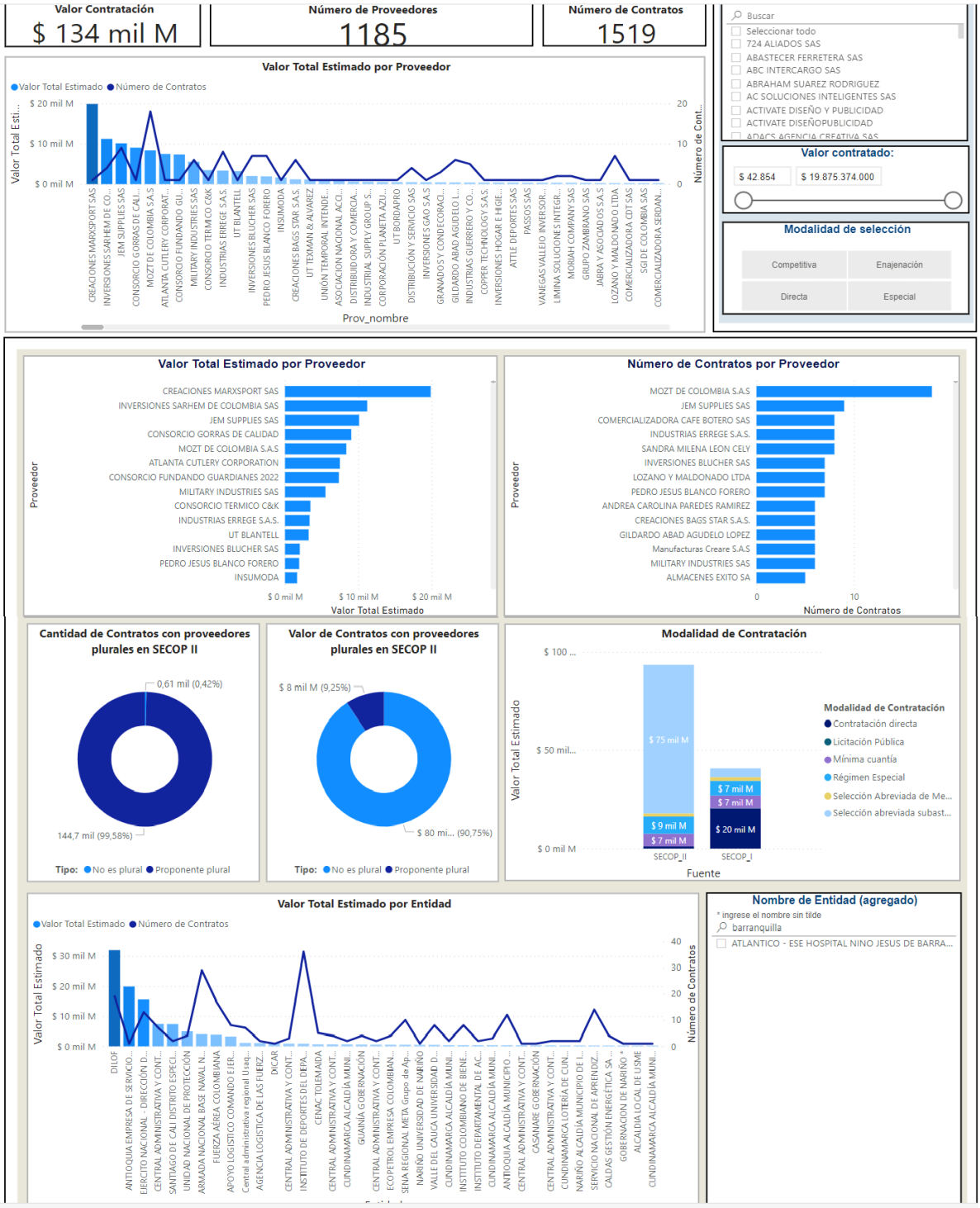


Fuente Modelo Abastecimiento Colombia Compra Eficiente

- **Segmento** 53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal.
- **Familia** 5310000 Ropa
- **Clase** 531025000 Accesorios de vestir



	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023



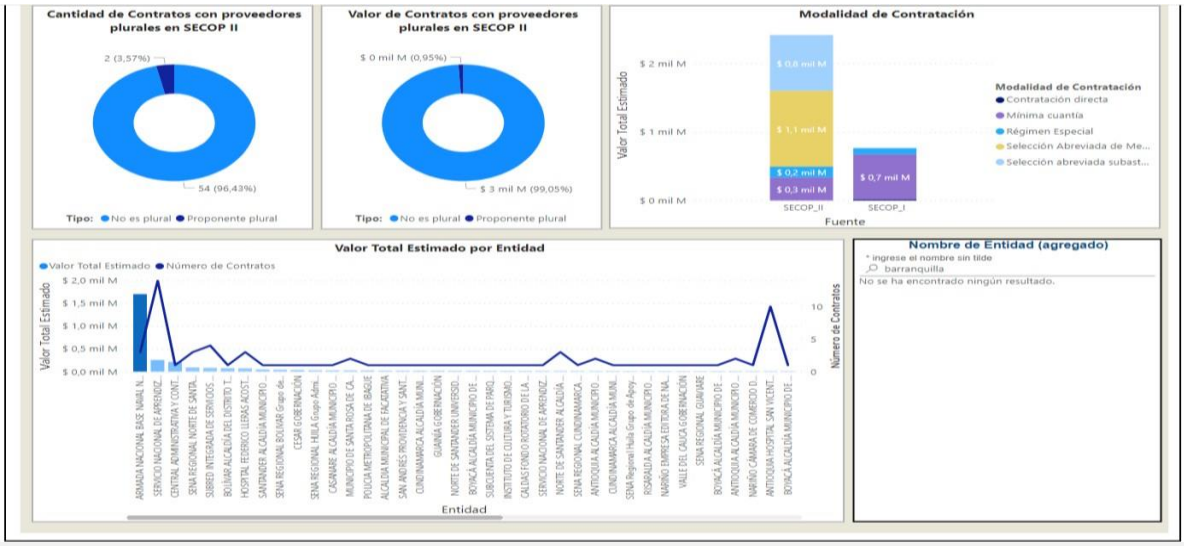
Fuente Modelo Abastecimiento Colombia Compra Eficiente

- **Segmento** 54000000 Productos para Relojería, Joyería y Piedras Preciosas.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

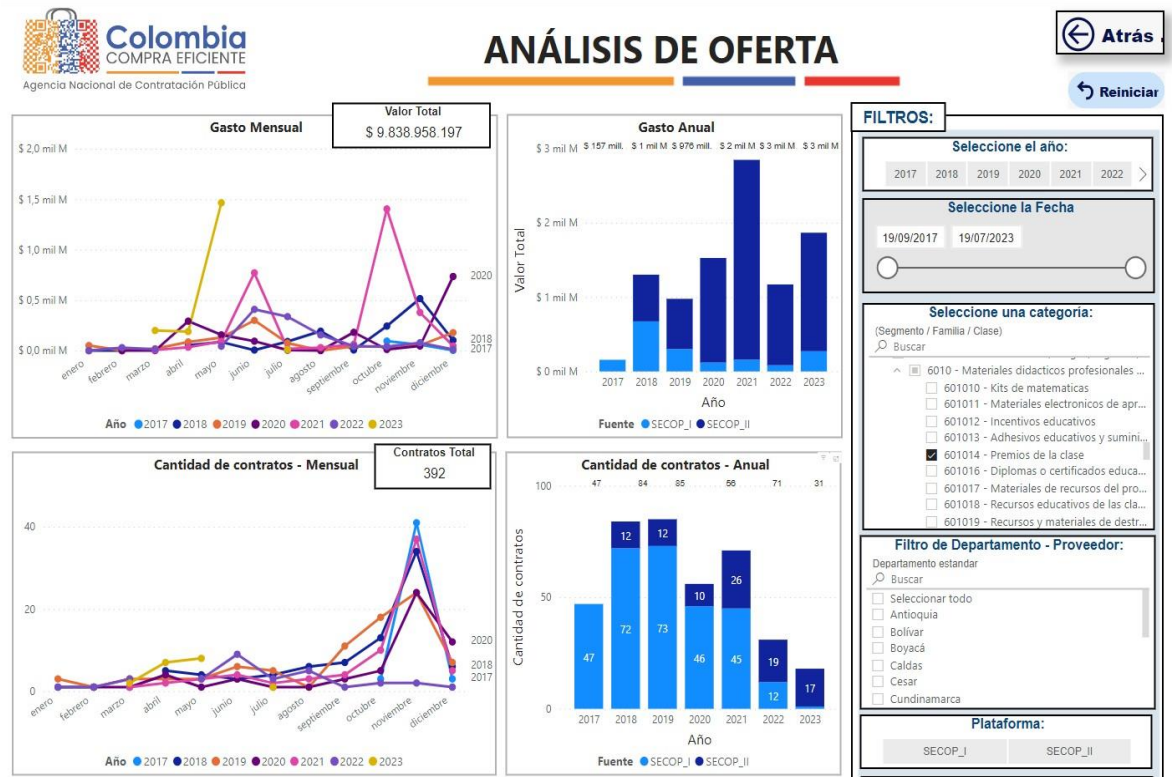
- **Familia** 5410000 Joyería
- **Clase** 541016000 Bisutería



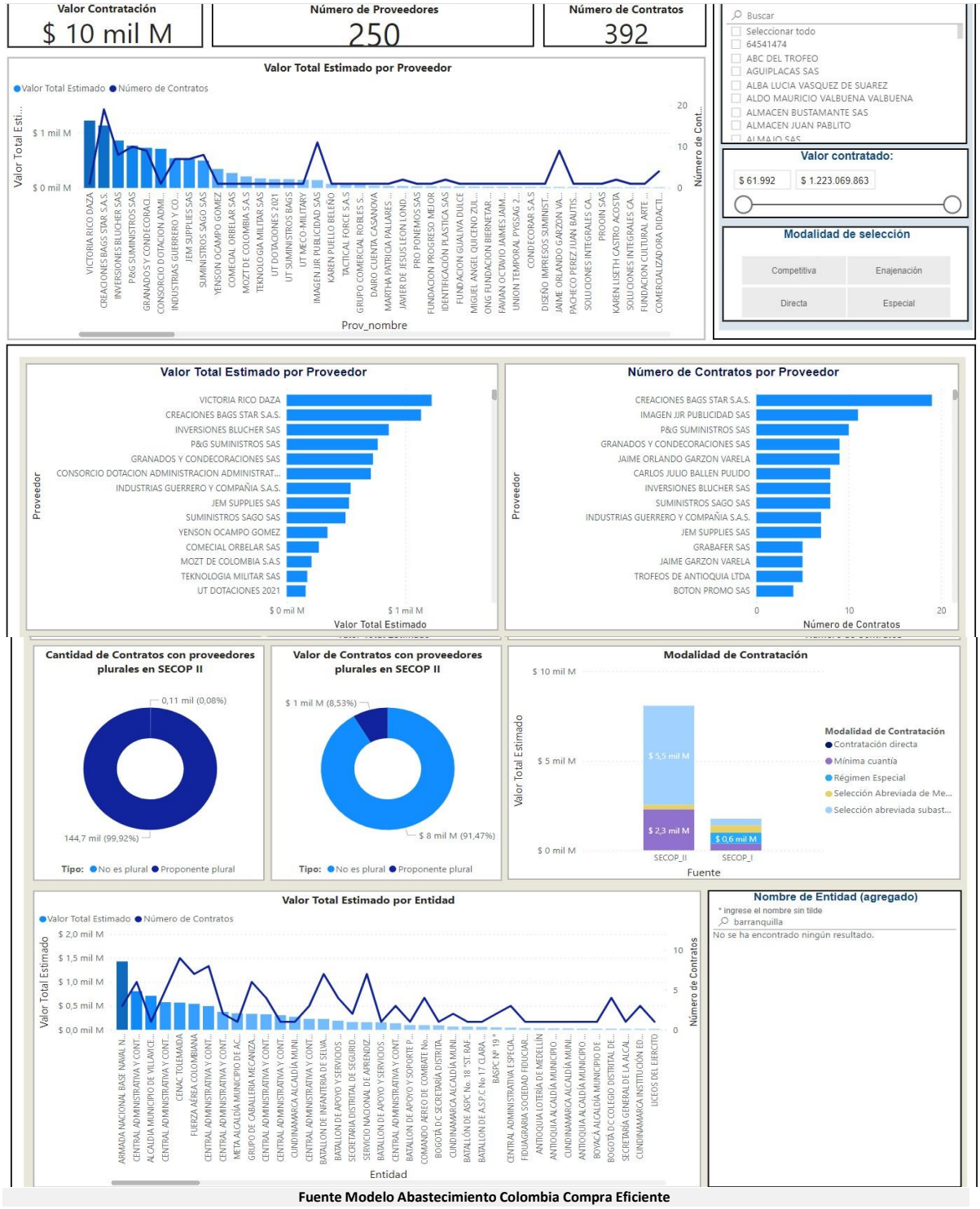


Fuente Modelo Abastecimiento Colombia Compra Eficiente

- **Segmento** 60000000 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
- **Familia** 6010000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
- **Clase** 601014000 Premios de la clase



	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023



Fuente Modelo Abastecimiento Colombia Compra Eficiente

5.3. Estudio de la Demanda

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Entidad	*FAC* 113-00-A-COFAC-DILOS-2020	*FAC* 147-00-A-COFAC-DILOS-2022	*FAC* 102-00-A-COFAC-DILOS-2022
Plazo en días	240	30	150
Modalidad de selección	Minima Cuantia	Minima Cuantia	Minima Cuantia
Objeto del contrato	Adquisición de: (cordones de mando, brazalete reflectivo para la fuerza pública, bufanda p.m.a, casco en fibra p.m.a, polainas y ligas) para los soldados de la fuerza aérea colombiana.	Adquisición de tiro para espada para el personal de suboficiales de la fac y alférez; trabilla negra para los alumnos de las escuelas de formación de la fac	Adquisición brazalete pma, bufanda pma, casco blanco pma, cordon de mando pma, polaina, cinturon en reata elastica y ligas para el personal de soldados que prestan servicio militar en la fuerza aerea colombiana
Contratista	MANUFACTURAS CREARE SAS	MANUFACTURAS CREARE SAS	IVONNE GYOVANNA CUERVO ORTIZ
Cantidad Adquirida	BRAZALETES P.M.A 718 BUFANDA P.M.A 500 CASCOS EN FIBRA P.M.A 500 CORDONES DE MANDO P.M.A 773 LIGAS (PAR) 500 POLAINAS (PAR) 112	TIRO PARA ESPADA 540 TRABILLA NEGRA 216	BRAZALETE SOLDADO P.M.A. 487 BUFANDA SOLDADO P.M.A 1.218,00 CASCO BLANCO P.M.A 243 CORDÓN DE MANDO P.M.A. 78 POLAÍNA 500 CINTURÓN EN REATA ELÁSTICO DE 55 MM. CON CHAPA PLÁSTICA BLANCA 487 LIGAS 1.690,00
Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
Valor unitario sin IVA	BRAZALETES P.M.A 17.022,75 BUFANDA P.M.A 8.389,82 CASCOS EN FIBRA P.M.A 32.095,86 CORDONES DE MANDO P.M.A 8.290,52 LIGAS (PAR) 2.853,72 POLAINAS (PAR) 17.350,20	TIRO PARA ESPADA 21.687,75 TRABILLA NEGRA 7.711,20	BRAZALETE SOLDADO P.M.A. 17.820,00 BUFANDA SOLDADO P.M.A 9.720,00 CASCO BLANCO P.M.A 48.600,00 CORDÓN DE MANDO P.M.A. 17.820,00 POLAÍNA 15.390,00 CINTURÓN EN REATA ELÁSTICO DE 55 MM. CON CHAPA PLÁSTICA BLANCA 28.350,00 LIGAS 4.860,00
Valor total sin IVA	BRAZALETES P.M.A 12.222.334,07 BUFANDA P.M.A 4.194.909,00 CASCOS EN FIBRA P.M.A 16.047.930,60 CORDONES DE MANDO P.M.A 6.408.572,04 LIGAS (PAR) 1.426.859,55 POLAINAS (PAR) 1.943.222,40	TIRO PARA ESPADA 11.711.385,00 TRABILLA NEGRA 1.665.619,20	BRAZALETE SOLDADO P.M.A. 8.678.340,00 BUFANDA SOLDADO P.M.A 11.838.960,00 CASCO BLANCO P.M.A 11.809.800,00 CORDÓN DE MANDO P.M.A. 1.389.960,00 POLAÍNA 7.695.000,00 CINTURÓN EN REATA ELÁSTICO DE 55 MM. CON CHAPA PLÁSTICA BLANCA 13.806.450,00 LIGAS 8.213.400,00

Forma de pago	60 DIAS POSTERIOR A LA RECEPCION	60 DIAS POSTERIOR A LA RECEPCION	60 DIAS POSTERIOR A LA RECEPCION
Oferentes participantes en el proceso	MANUFACTURAS CREARE SAS COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A.	MANUFACTURAS CREARE SAS	MANUFACTURAS CREARE SAS IVONNE GYOVANNA CUERVO ORTIZ UT CORSUM 2022 MPX SAS
Lugar de entrega	CATAM ACED	CATAM ACED	CATAM ACED
Garantías Solicitadas	SERIEDAD CUMPLIMIENTO CALIDAD	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

5.3.2.1. Procesos objetos similares.

Entidad	*FAC* **007-00-Z-COFAC-DISER-2017**	*PONAL* **PN DEVIC MIC 022 2022**	*EJC* **MC-084 CENAC TOLEMAIDA-2022**
Plazo en días	**75**	**60**	**90**
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	POLAINAS, LIGAS, BUFANDA PMA, CORDONES DE MANDO PMA, CASCO EN FIBRA PMA CON CALCOMANÍA Y CINTA, TRABILLA NEGRA	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CONTROL VEHICULAR, PRENDAS BLANCAS PARA HONORES, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PUNTOS ECOLÓGICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA	ADQUISICIÓN DE PRENDAS BLANCAS (GUANTES, BUFANDAS, REATAS, CARTUCHERAS MILITARES, CORDONES DE MANDO Y CASCOS) DIRIGIDO AL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR NO. 5, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENACTOL-2022
Contratista	ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA	FM SOLUTIONS	ALMACEN EL CADETE
Cantidad Adquirida	CORDONES DE MANDO 600 BUFANDA 2.100 POLAINAS 1.600 CASCO 300 LIGAS 4.000 TRABILLA NEGRA 300	PRENDAS BLANCAS PARA HONORES 26 OVEROLES VERDES 10 GUANTES DE NYLON 12 OVEROLES BLANCOS CON CREMALLERA Y PUÑO AJUSTADO 3 GUANTES DE CARNAZA 10 GUANTES DE NITRILO NEGROS 2 CONOS DE PRECAUCIÓN - 5 REDUCTORES DE VELOCIDAD 5 KIT PUESTO DE CONTROL 4 KIT PUNTO ECOLÓGICO 2 KIT PUNTO ECOLÓGICO 3 ESTIBAS PASTICAS PARA PISO TIPO PESADO 60X60 49 CINTA DE PRECAUCIÓN PELIGRO 5	PAR DE GUANTES ALGODON DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO 2 35 BUFANDA DE GALA DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO 2 30 REATAS MILITARES DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO 2 28 CARTUCHERAS MILITARES DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO 2 24 CORDÓN DE MANDO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO 2 79 CASCO POLICIA MILITAR TIPO MICH ELABORADO EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO 2 68
Unidad de medida	UNIDAD PAR	UNIDAD PAR KIT	UNIDAD PAR
Valor unitario sin IVA	CORDONES DE MANDO 6.428,97 BUFANDA 3.807,41 POLAINAS 7.614,81 CASCO 33.543,72 LIGAS 1.445,85 TRABILLA NEGRA 3.807,41	PRENDAS BLANCAS PARA HONORES 433.350,00 OVEROLES VERDES 109.350,00 GUANTES DE NYLON 9.720,00 OVEROLES BLANCOS CON CREMALLERA Y PUÑO AJUSTADO 85.050,00 GUANTES DE CARNAZA 10.125,00 GUANTES DE NITRILO NEGROS	PAR DE GUANTES ALGODON DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO 2 3.730,29 BUFANDA DE GALA DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO 2 12.058,39 REATAS MILITARES DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO 2 31.620,74

		32.400,00 CONOS DE PRECAUCIÓN 129.600,00 REDUCTORES DE VELOCIDAD 137.700,00 KIT PUESTO DE CONTROL 850.500,00 KIT PUNTO ECOLÓGICO 303.750,00 KIT PUNTO ECOLÓGICO 48.600,00 ESTIBAS PASTICAS PARA PISO TIPO PESADO 60X60 34.425,00 CINTA DE PRECAUCIÓN PELIGRO 8.100,00	CARTUCHERAS MILITARES DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO 2 50.518,96 CORDÓN DE MANDO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO 2 14.756,35 CASCO POLICIA MILITAR TIPO MICH ELABORADO EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO 2 63.328,23
Valor total sin IVA	CORDONES DE MANDO 3.857.382,00 BUFANDA 7.995.550,50 POLAINAS 12.183.696,00 CASCO 10.063.116,00 LIGAS 5.783.400,00 TRABILLA NEGRA 1.142.221,50	PRENDAS BLANCAS PARA HONORES 11.267.100,00 OVEROLES VERDES 1.093.500,00 GUANTES DE NYLON 116.640,00 OVEROLES BLANCOS CON CREMALLERA Y PUÑO AJUSTADO 255.150,00 GUANTES DE CARNAZA 101.250,00 GUANTES DE NITRILO NEGROS 64.800,00 CONOS DE PRECAUCIÓN 648.000,00 REDUCTORES DE VELOCIDAD 688.500,00 KIT PUESTO DE CONTROL 3.402.000,00 KIT PUNTO ECOLÓGICO 607.500,00 KIT PUNTO ECOLÓGICO 145.800,00 ESTIBAS PASTICAS PARA PISO TIPO PESADO 60X60 1.686.825,00 CINTA DE PRECAUCIÓN PELIGRO 40.500,00	PAR DE GUANTES ALGODON DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO 2 130.560,26 BUFANDA DE GALA DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO 2 361.751,67 REATAS MILITARES DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO 2 885.380,71 CARTUCHERAS MILITARES DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO 2 1.212.455,11 CORDÓN DE MANDO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO 2 1.165.751,26 CASCO POLICIA MILITAR TIPO MICH ELABORADO EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO 2 4.306.319,64
Forma de pago	60 DÍAS POSTERIOR A LA ENTREGA TOTAL	60 DÍAS POSTERIOR A LA ENTREGA TOTAL	60 DÍAS POSTERIOR A LA ENTREGA TOTAL
Oferentes participantes en el proceso	MANUFACTURAS CREARE YOLANDA DIAZ COLTECH SAS ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA	FM SOLUTIONS GESCOM SAS COMERCIAL Y ASESORIAS MARIA CMG	JAVIER LEON JEM SUPPLIES SAS ALMACEN EL CADETE
Lugar de entrega	CATAM-ACED	DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA
Garantías Solicitadas	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

6. Análisis del Valor Estimado del Contrato y Presupuesto Oficial

Para la estimación del Presupuesto Oficial del presente proceso, y con el fin de conocer los precios de mercado, la Entidad procedió a realizar la solicitud de cotización a empresas clasificadas en el segmento el mercado en el cual se clasifica el objeto contractual, incluyendo los elementos a contratar y las especificaciones técnicas requeridas.

A la anterior solicitud se recibió respuesta por parte de las empresas clasificadas en el segmento del mercado en la capacidad de dar cumplimiento a las necesidades que pretende satisfacer la Fuerza Aérea Colombiana cuyo objeto es **“Adquisición de prendas de gala para cadetes y alumnos de escuelas de formación y soldados de la FAC”.**

Estas cotizaciones son objeto de una verificación por parte del área técnica y Financiera con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y garantizar el cumplimiento de la necesidad de la entidad en el presente proceso.

la Entidad procedió a enviar la solicitud de información a proveedores a empresas clasificadas en el segmento del mercado en el cual se clasifica el objeto contractual, incluyendo los elementos a contratar y las especificaciones técnicas requeridas.

❖ Análisis económico

Para la estimación del Presupuesto Oficial del presente proceso, y con el fin de conocer los precios de mercado, se solicitó cotización, incluyendo los elementos a contratar, y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, cotizaciones que están incorporadas al presente estudio. Una vez verificado el debido cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por parte de las empresas que enviaron cotización, se procedió a realizar un ejercicio comparativo con los valores cotizados, como se muestra a continuación:

Teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas con precio del 2023, se muestra en el estudio de mercado los siguientes valores

❖ Cotizaciones Allegadas en el Estudio.

Nº	Cotización	Observaciones
1	**Cotizacion N°1**	Cumple con las Condiciones técnicas solicitadas por la entidad dentro de la Solicitud de Cotización
2	**Cotizacion N°2**	Cumple con las Condiciones técnicas solicitadas por la entidad dentro de la Solicitud de Cotización

Fuente Cotizaciones Sondeo del Mercado

❖ Análisis Estadístico

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Estudio del Mercado / Fuerza Aerea Colombiana
"Adquisición de prendas de gala para cadetes y alumnos de escuelas de formación y soldados de la FAC"

Item	Descripcion	Cantidad	Cotizacion N°1	Cotizacion N°2	Historicos Contrato N° 102-00-A-COFAC-DILOS-2022 actualizados a valor presente Neto (IPC 13,12%)	Medidas de Tendencia Central			
						Menor Valor	Media Aritmetica	Media Geometrica	Media Armonica
			Valor Unitario Total	Valor Unitario Total	Valor Unitario Total	Valor Unitario Total Incluido Iva	Valor Unitario Total Incluido Iva	Valor Unitario Total Incluido Iva	Valor Unitario Total Incluido Iva
1	CINTURÓN BLANCO CON FORNITURA	150	$ 42.840,00	$ 51.051		$ 42.840,00	$ 46.945,50	$ 46.765,64	$ 46.586,46
2	TRABILLA NEGRA	400	$ 16.660,00	$ 21.200		$ 16.660,00	$ 18.929,93	$ 18.793,34	$ 18.657,73
3	TIRO PARA ESPADA	400	$ 54.740,00	$ 50.050		$ 50.050,21	$ 52.395,11	$ 52.342,61	$ 52.290,16
4	LIGAS	321	$ 10.710,00	$ 14.601	$ 6.787,38	$ 6.787,38	$ 10.699,56	$ 10.200,65	$ 9.702,77
5	CINTURON AZUL CON CHAPA	1.829	$ 25.287,50	$ 48.314		$ 25.287,50	$ 36.800,75	$ 34.953,40	$ 33.198,79
6	BRAZALETE PMA	1.000	$ 40.460,00	$ 39.300	$ 24.887,06	$ 24.887,06	$ 34.882,27	$ 34.077,14	$ 33.206,87
7	BUFANDA PMA	2.500	$ 29.750,00	$ 24.514	$ 13.574,76	$ 13.574,76	$ 22.612,92	$ 21.472,26	$ 20.260,33
8	CORDON DE MANDO PMA	41	$ 33.320,00	$ 42.751	$ 24.887,06	$ 24.887,06	$ 33.652,60	$ 32.850,41	$ 32.056,44
9	GUANTES BLANCOS EN HILO	700	$ 16.065,00	$ 8.900		$ 8.900,01	$ 12.482,51	$ 11.957,37	$ 11.454,32
10	CINTURON EN REATA PLASTICO DE 55MM CON CHAPA PLÁSTICA BLANCA PMA	700	$ 77.350,00	$ 64.595	$ 39.593,05	$ 39.593,05	$ 60.512,08	$ 58.266,92	$ 55.900,57
11	POLAINA PMA	682	$ 44.625,00	$ 36.900	$ 21.493,37	$ 21.493,37	$ 34.339,30	$ 32.832,29	$ 31.238,43
12	CASCO PMA	356	$ 101.150,00	$ 118.900	$ 67.873,80	$ 67.873,80	$ 95.974,61	$ 93.458,04	$ 90.826,63
	Valor Total		**$ 492.957,50**	**$ 521.073,63**		**$ 342.834,20**	**$ 460.227,13**	**$ 447.970,05**	**$ 435.379,53**

Fuente Cotizaciones Sondeo del Mercado

❖ Presupuesto Oficial

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Estudio del Mercado / Fuerza Aerea Colombiana
"Adquisición de prendas de gala para cadetes y alumnos de escuelas de formación y soldados de la FAC "

Item	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario Techo Establecido por la entidad incluido Iva y demas impuestos tasas contribuciones y tributos a los que haya lugar	Valor Total Techo Establecido por la entidad incluido Iva para cada Iten Teniendo en cuenta las Cantidades Requeridas
1	CINTURÓN BLANCO CON FORNITURA	150	$ 46.586,00	$ 6.987.900,00
2	TRABILLA NEGRA	400	$ 18.658,00	$ 7.463.200,00
3	TIRO PARA ESPADA	400	$ 52.290,00	$ 20.916.000,00
4	LIGAS	321	$ 9.703,00	$ 3.114.663,00
5	CINTURON AZUL CON CHAPA	1.829	$ 33.199,00	$ 60.720.971,00
6	BRAZALETE PMA	1.000	$ 33.207,00	$ 33.207.000,00
7	BUFANDA PMA	2.500	$ 20.260,00	$ 50.650.000,00
8	CORDON DE MANDO PMA	41	$ 32.056,00	$ 1.314.296,00
9	GUANTES BLANCOS EN HILO	700	$ 11.454,00	$ 8.017.800,00
10	CINTURON EN REATA PLASTICO DE 55MM CON CHAPA PLÁSTICA BLANCA PMA	700	$ 55.901,00	$ 39.130.700,00
11	POLAINA PMA	682	$ 31.238,00	$ 21.304.316,00
12	CASCO PMA	356	$ 90.827,00	$ 32.334.412,00
Valor Total			$ 435.379,00	$ 285.161.258,00

Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana / Avenida El Dorado Cra. 54 # 26 -25 CAN - Bogotá D.C
Conmutador: +57 601 3159800 / correspondencia@fac.mil.co

Fuente Cotizaciones Sondeo del Mercado

Teniendo en cuenta el análisis del sector realizado para este proceso y el valor unitario de las cotizaciones allegadas en el estudio del mercado se define un presupuesto Total por un valor de **Doscientos Ochenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos ($285.161.258,00).**

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

Con base en las cotizaciones presentadas por las empresas, se realiza cuadro comparativo para establecer el valor de estos Bienes en el mercado, como resultado del anterior ejercicio se genera un precio estimado de referencia.

Nota 1: En todo caso, los anteriores valores, son precios de referencia, por lo tanto, el proponente que desee participar en la presente contratación, deberá presentar su oferta económica sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado y sin sobrepasar el rubro, so pena de rechazo de plano de la oferta.

Nota 2: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems establecidos por la entidad en el presente proceso, so pena de rechazo.

1. Una vez finalizada la subasta y como resultado de esta se podrán ajustar las cantidades de acuerdo con la necesidad real plasmada en el numeral 1.1. Descripción de la necesidad del presente documento, antes de la adjudicación, sin sobrepasar el presupuesto oficial.

CAUSAL DE RECHAZO

1. Los interesados en participar deberán presentar su oferta en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta las cantidades mínimas requeridas, sin sobrepasar los valores de referencia incluido IVA, rubro y presupuesto oficial estimados por la Entidad y detallados en el numeral 6. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL, del EDP, so pena de rechazo.
2. Cuando el oferente no cotice la totalidad de los ítems previstos y/o sobrepase el valor unitario incluido IVA de referencia estimado por la Entidad, para cada uno de ellos, indicados
3. Es causal de rechazo cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de conformidad con el análisis que exige la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
4. Cuando el oferente no cumpla con los indicadores de capacidad financiera y organizacional solicitados.
5. Cuando el oferente no tenga vigente y en firme el Registro Único de Proponentes RUP.

6.1. Determinación de los impuestos a que haya lugar.

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete Fuente, Rete ICA y todas aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato.

Art. 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas. – Estatuto Tributario Nacional: La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título.

Una vez revisado el Estatuto Tributario, no se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para para los bienes, objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA a su tarifa general de 19%.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

6.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal que Respalda la Contratación.

CDP No.	95123 DEL 04-09-2023
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

7. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la Fuerza Aérea Colombiana establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

Capacidad:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2.del decreto 1082 de 2015, se establecen los Requisitos Habilitantes jurídicos:

Pueden participar en el proceso como oferentes las personas jurídicas, nacionales o extranjeras; las personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas.

1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

• Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a su presentación o subsanación.

• Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

• Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

• Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato.

2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

• Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos

administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

• En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

• Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

• Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.
Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, la circular externa N°17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Nota 3: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la

suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia." "Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".

d. Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular No. 13 de Colombia Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

4. PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

• Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.

• Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más

• La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

• El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

• Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el **MINISTERIO** lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
b. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del **MINISTERIO.**
c. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al el **MINISTERIO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Para los integrantes del consorcio o unión temporal deben presentar los documentos que, según el caso, correspondan a su naturaleza de persona natural o jurídica.

NOTA: el proponente plural deberá tener en cuenta la ***"Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II",*** expedida por ANCCE. El proponente plural debe estar

constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el **MINISTERIO** rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como persona plural.

CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Para participar en el proceso de selección los OFERENTES deberán aportar la siguiente documentación:

I. Aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

REGLAS COMUNES AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

III. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente

IV. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

V. En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

VI. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011).

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será causal de rechazo siempre y cuando el

plazo de firmeza del RUP se acredite hasta el término de traslado del informe de evaluación, en acatamiento a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y literal D del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-05 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

VII. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

VIII. Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

IX. El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.

d. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

e. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 4: En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

X. Los proponentes deberán entregar la **garantía de seriedad de la oferta** junto con la propuesta. La no entrega de la garantía junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo por parte de la Entidad.

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Además, verifica que no haya sanciones en el RUP.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

4. Verificación de los siguientes formatos

Anexo - Carta presentación de las ofertas
Anexo - Compromiso anticorrupción
Anexo - Acuerdo de confidencialidad
Anexo - Factores de desempate
Anexo - Pacto de transparencia
Anexo - Pacto expreso de multas y penal
Anexo - Autorización tratamiento de datos
Anexo - Compromiso Antisoborno
Anexo - Pacto de transparencia
Anexo - Conformación de proponente plural o consorcios

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes

7.1.2.1. *Aval de la propuesta.*

No Aplica

7.1.2.2. *Experiencia Mínima Habilitante.*

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP, deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

El comité evaluador verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en contratos cuya sumatoria sea mayor o igual al valor del Presupuesto oficial del proceso expresados en SMMLV y registrados en algunos de los Códigos UNSPSC, establecidos a continuación:

1.1 DOCUMENTOS DE SOPORTE DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE OBJETO DE VERIFICACIÓN

1.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto involucre al menos 3 códigos de clasificación UNSPSC de los que se indica a continuación hasta tercer nivel de clasificación; de los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a 122.91 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 245.82 SMMLV.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
54101600	BISUTERÍA
46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA

NOTA 1: Para este caso el proponente deberá diligenciar el Formato 4 Experiencia del Proponente donde indique el Consecutivo del RUP, Valor expresado en SMMLV y código UNSPSC.

NOTA 2: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Códigos de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 3: El Proponente debe señalar -resaltar- en el RUP los contratos que pretenda hacer valer como experiencia en la evaluación. Los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

1.1.2 EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura).

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la Información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente, sin que con ello se llegare al mejoramiento de oferta y ni se violen los principios de igualdad, de transparencia, de economía y del deber de selección objetiva que, inspiran la actividad contractual del Estado.

Nota: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

1.1.3 LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: Se debe acreditar en el mismo número de contratos y en el mismo porcentaje exigido para proponentes nacionales de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar experiencia con certificación(es) o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto involucre como mínimo cinco (05) de los siguientes elementos:

- Fabricación y/o comercialización y/o venta de cordones de mando
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de brazalete reflectivo para la fuerza pública
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de bufanda P.M.A
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de casco blanco en fibra P.M.A
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de polainas
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de ligas
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de cinturón en reata elástico de 55 mm con chapa plástica.
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de Cinturón azul con chapa metálica
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de Tiro para espada
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de Guantes blancos en hilo
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de Cinturón blanco con fornitura
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de Trabilla negra

Se evaluará como requisito habilitante máximo tres (03) contratos. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados, de los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a 122.91 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 245.82 SMMLV.

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,

- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

Nota 1: El comité estructurador deberá indicar la forma como se realizará la verificación del cumplimiento de la experiencia de los proponentes plurales nacionales y extranjeros.
Nota 2: EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la Información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente, sin que con ello se llegare al mejoramiento de oferta y ni se violen los principios de igualdad, de transparencia, de economía y del deber de selección objetiva que, inspiran la actividad contractual del Estado.

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros

7.1.2.2.1. Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

CERTIFICACIONES Y/O COPIAS DE CONTRATOS: Se evaluará como requisito habilitante máximo tres (03) contratos, que se encuentren registrados en el RUP (estos deben ser los mismos presentados inicialmente). La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto involucre como mínimo cinco (05) de los siguientes elementos:

- Fabricación y/o comercialización y/o venta de cordones de mando
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de brazalete reflectivo para la fuerza pública
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de bufanda P.M.A
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de casco blanco en fibra P.M.A
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de polainas
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de ligas
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de cinturón en reata elástico de 55 mm con chapa plástica.
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de Cinturón azul con chapa metálica
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de Tiro para espada
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de Guantes blancos en hilo
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de Cinturón blanco con fornitura
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de Trabilla negra

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con:

- Fabricación y/o comercialización y/o venta de cordones de mando
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de brazalete reflectivo para la fuerza pública
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de bufanda P.M.A
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de casco blanco en fibra P.M.A
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de polainas
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de ligas
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de cinturón en reata elástico de 55 mm con chapa plástica.
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de Cinturón azul con chapa metálica
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de Tiro para espada
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de Guantes blancos en hilo
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de Cinturón blanco con fornitura
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de Trabilla negra

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la

cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV.

Período	Monto Mensual
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	$ 309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	$ 332.000,00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	$ 358.000,00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	$ 385.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$ 408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$ 433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000,00

Nota: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los

cuales se encuentran en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente".

Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos ejecutados totalmente. NO se aceptarán actas parciales o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

7.1.2.3. *Capacidad residual.*

No aplica

7.1.2.4. *Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)*

CLASIFICACIÓN DE LA FORMA DE PRESENTARSE DEL PROPONENTE: Debe allegar documento donde indique la forma de presentarse (Fabricante, Distribuidor) esto será tenido en cuenta como requisito habilitante:

Clasificación de los Proponentes	
Tipo	**Definición**
Fabricante	Aplica al Oferente con empresa propia donde se producirán todos los elementos objeto del presente proceso, cuenta con la capacidad instalada necesaria para dar cumplimiento al objeto a contratar, la misma se encuentra registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato, la cual será verificada por el Comité Técnico Evaluador. Para este caso el fabricante deberá fabricar el 100% de los elementos objeto de este proceso.
Distribuidor	Es el oferente que no cuenta con la capacidad instalada para dar cumplimiento al objeto a contratar y acude a un tercero para realizar la totalidad de los elementos objeto del presente proceso. Es de Aclarar que donde acuda debe estar registrado y soportado ante la Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato.

	Solo se permite tener un fabricante donde se elaboren todos los elementos para garantizar uniformidad y control de los elementos a contratar.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR FABRICANTE:

- Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, estos datos deben coincidir con los registrados en la Cámara de Comercio.
- Cámara de Comercio del Fabricante (Proponente)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR DISTRIBUIDOR:

- Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, este dato debe coincidir con el registrado en la Cámara de Comercio.
- Cámara de Comercio del proponente.
- Contrato entre el Proponente y la empresa maquila que le fabricara los bienes.

CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: El proponente debe allegar certificación suscrita por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que cuenta con la capacidad de producción disponible para la producción de los ítems en los que desea participar. Para los Fabricantes con maquila la certificación de que trata el presente numeral deberá ser suscrita por el Representante Legal del fabricante y su maquilador. Para el efecto en la mencionada certificación deberá allegar:

- Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción según formato 3.
- Capacidad de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes) y Relacionar la Capacidad Instalada de (el tipo y cantidad de máquinas funcionando que hagan relación al objeto del contrato). según formato 2

Esta información podrá ser corroborada por el comité evaluador técnico. Así mismo es importante aclarar que durante la ejecución del contrato las firmas registradas como maquila deben ser las mismas presentadas inicialmente en la propuesta, de no ser así, se iniciara proceso de incumplimiento por parte del supervisor del contrato.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: Con la oferta se debe anexar un Cronograma de Ejecución, con mínimo los datos inmersos Formulario No. 1 "Proyecto de Cronograma de Ejecución del Contrato".

SEGURIDAD INDUSTRIAL: El proponente deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que da cumplimiento a las normas de seguridad industrial de su actividad, reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, la conformación del comité paritario de salud ocupacional del personal que utiliza para el suministro de los ítems en los que pretende participar. En caso de tener maquila esta misma certificación deberá ser expedida por el representante legal de la maquila.

GARANTÍA TÉCNICA: Se debe allegar documento donde el proponente debe tener en cuenta la naturaleza de: cordones de mando, brazalete reflectivo para la fuerza pública, bufanda P.M.A, casco blanco en fibra P.M.A, polainas, ligas, cinturón en reata elástico de 55 mm con chapa plástica, cinturón azul con chapa metálica, tiro para espada, guantes blancos en hilo, cinturón blanco con fornitura, trabilla negra**,** el tiempo mínimo de esta garantía es de veinticuatro (24 MESES), a partir de la fecha de recibo del material, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Cabe aclarar, que dicha garantía cubre tanto el almacenamiento como el uso de los elementos sin sobrepasar los 24 meses.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de la materia prima que se utiliza para la confección del producto.
2. Que ampare el diseño del mismo.
3. Que cubra el producto terminado de acuerdo a las normas técnicas ET-FAC-084, NTMD-0167, ET-FAC-039, NTMD-0288, NTMD-0063-A2, ET-FAC-031 Y ANEXO TÉCNICO, NTMD-0137-A1, NTMD-0043-A2, ET-FAC-076, ET-FAC-104, ET-FAC-083, NTMD-0154-A2.
4. Que sea por un término no inferior a veinticuatro (24 MESES)

Para el presente proceso de selección el proponente que se presente en calidad de fabricante deberá presentar la garantía técnica, en documento independiente.

En caso que se presente en calidad de Distribuidor debe presentar la garantía técnica debidamente suscrita por el proponente y su fabricante.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Se debe allegar documento donde el proponente debe indicar que en caso que el bien resulte defectuoso (numeral 1.1.5), el contratista deberá reponerlo en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del requerimiento del ordenador del gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración.

El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

El oferente deberá aportar junto con su oferta los siguientes formularios, los cuales deben estar correctamente diligenciados y firmados:

-Formulario No. 1 “Proyecto de Cronograma de Ejecución del Contrato”.

-Formulario No. 2. Capacidad de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana- mes) y Relacionar la Capacidad Instalada de (el tipo y cantidad de máquinas funcionando que hagan relación al objeto del contrato).

-Formulario No. 3. Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción.

-Formulario No. 4. Experiencia

El contratista deberá entregar la documentación dependiendo del valor de cada uno de los ítems al supervisor del contrato donde se especifiqué el cumplimiento de los requisitos específicos de los elementos contratados

7.1.3. Requisitos Económicos Habilitantes

7.1.3.1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

❖ **Análisis Financiero del sector**

En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, el número de empresas clasificadas en el sector con las diferentes actividades a fines con el objeto contractual del presente proceso y que se encuentran registradas en **el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS y el Registro Único de Proponentes de la cámara de Comercio**. El cual presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022 que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades y empresas que realizaron su respectiva renovación del RUP ante la respectiva cámara con corte a la vigencia actual y que pertenecen al sector real de la economía con estados financieros reportados a 31 de diciembre de cada año.

Empresa	Actividad Económica - CIIU
Celmy Limitada	✓ 1410 Confección de prendas de vestir, excepto

Cachuchas y Camisetas Good Will s.a.s	✓ **1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel** ✓ 1690 Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería
Delta Plus Colombia s.a.s	✓ 4690 Comercio al por mayor no especializado ✓ 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. ✓ 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo ✓ **1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel**
Crystal s.a.s.	✓ **1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel** ✓ 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Permoda Ltda	✓ **1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel** ✓ 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados ✓ 4772 Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados ✓ 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
Éxito Industrias s.a.s.	✓ **1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel** ✓ 1089 Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. ✓ 4791 Comercio al por menor realizado a través de internet ✓ 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
C.I.A Miguel Caballero s.a.s	✓ **1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel** ✓ **4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir**
Colombiana de Textiles por Mayor s.a	✓ **1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel** ✓ **4643 Comercio al por mayor de calzado** ✓ **4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir** ✓ 3290 Otras industrias manufactureras n.c.p.
Yubarta s.a.s.	✓ **1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel** ✓ 4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados ✓ 3230 Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte ✓ 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p
Eléctricos del Valle s.a.	✓ **4690 Comercio al por mayor no especializado** ✓ 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados ✓ 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. ✓ 4321 Instalaciones eléctricas
Vertiv Colombia s.a.s	✓ **4690 Comercio al por mayor no especializado** ✓ 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo ✓ 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. ✓ 3314 Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
Textiles Acrilan s.a.s.	✓ **1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel**
Mainco Health Care s.a.s.	✓ **1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel**

Guillermo Pulgarin s. s.a. En Reorganización	✓ **1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel** ✓ 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados ✓ 4772 Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
Confecciones Meicy s.a.s Bic	✓ **1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel**
Eka Corporación s.a.s.	✓ **1399 Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.** ✓ 1311 Preparación e hilatura de fibras textiles ✓ 1512 Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería
Promos Ltda	✓ **1399 Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.** ✓ 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador ✓ 4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico ✓ 7310 Publicidad
YKK Colombia s.a.s.	✓ **1399 Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.** ✓ 3290 Otras industrias manufactureras n.c.p. ✓ 4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
D Calidad s.a.s	✓ **4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir** ✓ 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
IDC Safety s.a.s	✓ **4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir** ✓ 4643 Comercio al por mayor de calzado ✓ 4690 Comercio al por mayor no especializado ✓ 1521 Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela
Clon Hadas Ltda	✓ **4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir** ✓ **1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel** ✓ 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
Comertex s.a.s.	✓ **4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico** ✓ 4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos ✓ 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados ✓ 8551 Formación para el trabajo
HF Dotaciones s.a.s	✓ **4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico** ✓ **1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel** ✓ **4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir** ✓ 4643 Comercio al por mayor de calzado
Distribuidora Venus Ltda	✓ 4643 Comercio al por mayor de calzado ✓ 4772 Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados

	✓ 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador ✓ **4690 Comercio al por mayor no especializado**
Polymedical de Colombia s.a.s	✓ **4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico** ✓ 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador ✓ **1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel** ✓ 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
Ci Inversiones GAO s.a.s	✓ **4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico** ✓ 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. ✓ 4662 Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos ✓ 4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
Metecno de Colombia s.a.	✓ **3290 Otras industrias manufactureras n.c.p.** ✓ 2599 Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p
Productos de Seguridad s.a - En Reorganización	✓ **3290 Otras industrias manufactureras n.c.p.** ✓ 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. ✓ 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. ✓ 4511 Comercio de vehículos automotores nuevos
Pentagrama s.a.s	✓ **3290 Otras industrias manufactureras n.c.p.** ✓ 1392 Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir ✓ 2229 Fabricación de artículos de plástico n.c.p. ✓ 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
NCS s.a.s.	✓ **1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel** ✓ 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados ✓ 1521 Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela ✓ 4751 Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
Mainco Health Care s.a.s. Bic	✓ **1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel** ✓ 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Tshirt Group s.a.s.	✓ **1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel** ✓ **4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir**
Productora y Comercializadora de Confecciones s.a.s.	✓ 4751 Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados ✓ **1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel** ✓ **4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico** ✓ 4643 Comercio al por mayor de calzado
Proditexco s.a.s	✓ **1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel** ✓ **4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir** ✓ 4643 Comercio al por mayor de calzado

Fuente Actividades Económicas Fuente Sistema de Información Empresarial – SIE

Análisis del sector de las características de las empresas que pueden ofrecer sus servicios para desarrollar el contrato que se pretende celebrar.

De acuerdo con cifras publicadas por la Superintendencia de Sociedades y la información de la Cámara y Comercio con corte 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022 se tiene que en relación con las empresas que se encuentran clasificadas en el código CIIU Rev. 4a.C con las siguientes actividades económicas las cuales se relacionan con el presente proceso a desarrollar.

De acuerdo a los requisitos exigidos establecidos para el presente proceso contractual se concluye que existen en el mercado diversos oferentes que pueden participar en el proceso.

Para el análisis financiero del sector se tiene en cuenta las actividades que tienen mayor similitud con el objeto del proceso que se está adelantando, para lo cual se toma la información financiera reportada a la Superintendencia de Sociedades publica en el módulo **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS**, usando las empresas incluidas en el Registro Único Empresarial y Social –RUES con Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU con los siguientes códigos.

- **C-1399 Fabricación de otros artículos textiles**
- **C-1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel**
- **C-3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.**
- **G-4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico**
- **G-4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir.**
- **G- 4690 - Comercio al por mayor no especializado**

Conforme a lo establecido en el Decreto Nº 579 del 31 de Mayo del 2021: Por medio del cual se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluara la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, para lo cual se previeron las modificaciones transitorias necesarias al contenido del Registro Único de Proponentes RUP. Para lograr lo anterior, se adicionaron algunos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Que atendiendo lo anterior, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021 las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

Que en virtud de lo anterior la entidad presenta análisis financiero de los últimos tres años, tal y como lo establece la citada norma.

❖ Análisis Financiero por Actividad Económica con Corte al 2020.

CIIU	Año	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
1399	2020	3,03	0,45	3,31	14,32%	7,52%
1410	2020	2,73	0,58	3,17	10,83%	5,19%
3290	2020	3,24	0,50	2,77	16.29%	7,34%
4641	2020	3,22	0,51	1,69	14,55%	6,96%
4642	2020	2,18	0,64	1,37	13,02%	5,69%
4690	2020	3,03	0,54	3,83	19,00%	8,24%
Promedio Sector		**2,90**	**0,53**	**2,69**	**14,34%**	**6,82%**

Fuente Actividades Económicas Fuente Sistema de Información Empresarial – SIE

Análisis estadístico de los datos: Con la finalidad tener una muestra homogénea, se extrajeron los datos atípicos, los cuales de haberse incluido representarían resultados sesgados y dispersos de la media muestral.

❖ Análisis Financiero por Actividad Económica con Corte al 2021.

CIIU	Año	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
1399	2021	2,97	0,48	6,69	18,54%	10,59%
1410	2021	2,86	0,57	5,21	21,60%	7,82%
3290	2021	3.89	0,47	5,81	18,90%	10,28%
4641	2021	2,80	0,58	4,01	23,44%	8,78%
4642	2021	2,73	0,59	4,55	18,81%	7,03%
4690	2021	2,85	0,61	5,87	21,51%	9,62%
Promedio Sector		**2,84**	**0,55**	**5,35**	**20,47%**	**9,02%**

Fuente Actividades Económicas Fuente Sistema de Información Empresarial – SIE

Análisis estadístico de los datos: Con la finalidad tener una muestra homogénea, se extrajeron los datos atípicos, los cuales de haberse incluido representarían resultados sesgados y dispersos de la media muestral.

❖ Análisis Financiero por Actividad Económica con Corte al 2022.

CIIU	Año	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
1399	2022	2,83	0,53	4,83	13,86%	7,85%
1410	2022	2,70	0,60	4,66	23,04%	8,91%
3290	2022	3,55	0,49	5,95	25,29%	12,94%
4641	2022	2,71	0,59	4,43	27,52%	9,43%
4642	2022	4,47	0,61	1,22	15,44%	6,62%

4690	2022	2,81	0,62	5,51	26,87%	10,66%
Promedio Sector		**3,17**	**0,57**	**4,43**	**22,00%**	**9,40%**

Fuente Actividades Económicas Fuente Sistema de Información Empresarial – SIE

Análisis estadístico de los datos: Con la finalidad tener una muestra homogénea, se extrajeron los datos atípicos, los cuales de haberse incluido representarían resultados sesgados y dispersos de la media muestral.

Con el fin de verificar el comportamiento financiero de los indicadores clasificados en el segmento del mercado en el cual se encuentra el objeto contractual del presente proceso, se identificaron las actividades económicas **C-1399 / C-1410 / C-3290 / G-4641 / G-4642 / G- 4690** ya que estas son similares al objeto del proceso. Con el fin de tener una mejor perspectiva de los indicadores financieros del sector se procede a realizar la consulta de 33 empresas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a nivel Nacional, esto con el fin de tener una mejor perspectiva del sector de las actividades económicas ya que estas son similares al objeto del proceso.

Indicadores	Cachuchas y Camisetas Good Will s.a.s	Celmy Limitada	Delta Plus Colombia s.a.s
Índice de liquidez	2,07	1,76	1,45
Nivel de endeudamiento	0,50	0,37	0,65
Razón de cobertura de Intereses	3,55	7,15	352,75
Rentabilidad del patrimonio	0,22	0,24	0,34
Rentabilidad del activo	0,11	0,15	0,11

Fuente Actividades Económicas Fuente Sistema de Información Empresarial – SIE

Indicadores	Crystal s.a.s.	Permoda Ltda	Éxito Industrias s.a.s.
Índice de liquidez	1,66	1,01	9,99
Nivel de endeudamiento	0,60	0,80	0,15
Razón de cobertura de Intereses	9,52	1,55	27,86
Rentabilidad del patrimonio	0,31	0,35	0,21
Rentabilidad del activo	0,12	0.06	0,18

Fuente Actividades Económicas Fuente Sistema de Información Empresarial – SIE

Indicadores	C.I.A Miguel Caballero s.a.s	Colombiana de Textiles por Mayor s.a	Yubarta s.a.s.
Índice de liquidez	2,07	2,04	19,62
Nivel de endeudamiento	0,62	0,47	0,39
Razón de cobertura de Intereses	3,09	18,82	3,13
Rentabilidad del patrimonio	0,51	0,19	0,15
Rentabilidad del activo	0,19	0,10	0,09

Fuente Actividades Económicas Fuente Sistema de Información Empresarial – SIE

Indicadores	Eléctricos del Valle s.a.	Eléctricos del Valle s.a.	Textiles Acrilan s.a.s.
Índice de liquidez	1,33	1,34	1.00
Nivel de endeudamiento	0,80	0,74	0,88
Razón de cobertura de Intereses	3,78	Indeterminado	7,49
Rentabilidad del patrimonio	0,62	0,40	1,68
Rentabilidad del activo	0,12	0,10	0,19

Fuente Actividades Económicas Fuente Sistema de Información Empresarial – SIE

Indicadores	Mainco Health Care s.a.s.	Guillermo Pulgarin s. s.a. En Reorganización	Confecciones Meicy s.a.s Bic
Índice de liquidez	2,47	6,06	0,94
Nivel de endeudamiento	0,55	0,68	0,63
Razón de cobertura de Intereses	308,49	6,20	1,66
Rentabilidad del patrimonio	0,16	0,38	0,17
Rentabilidad del activo	0,07	0,12	0,06

Fuente Actividades Económicas Fuente Sistema de Información Empresarial – SIE

Indicadores	Eka Corporación s.a.s.	Promos Ltda	YKK Colombia s.a.s.
Índice de liquidez	1,49	2,65	1,30
Nivel de endeudamiento	0,72	0,19	0,60
Razón de cobertura de Intereses	3,96	99,69	4,88
Rentabilidad del patrimonio	0,41	0,30	0,11
Rentabilidad del activo	0.11	0,24	0,04

Fuente Actividades Económicas Fuente Sistema de Información Empresarial – SIE

Indicadores	D Calidad s.a.s	Comertex s.a.s.	Clon Hadas Ltda
Índice de liquidez	3,00	1,46	1,85
Nivel de endeudamiento	0,33	0,58	0,67
Razón de cobertura de Intereses	0,70	3,79	0,77
Rentabilidad del patrimonio	0,05	0,29	0,12
Rentabilidad del activo	0,03	0,12	0,03

Fuente Actividades Económicas Fuente Sistema de Información Empresarial – SIE

Indicadores	HF Dotaciones s.a.s	Polymedical de Colombia s.a.s	Distribuidora Venus Ltda
Índice de liquidez	2,57	4,22	1,23
Nivel de endeudamiento	0,31	0,32	0,79
Razón de cobertura de Intereses	15,04	7,52	18,86

Rentabilidad del patrimonio	0,17	0,21	0,38
Rentabilidad del activo	0,11	0,14	0,08

Fuente Actividades Económicas Fuente Sistema de Información Empresarial – SIE

Indicadores	Ci Inversiones GAO s.a.s	Metecno de Colombia s.a.	Productos de Seguridad s.a - En Reorganización
Índice de liquidez	618,91	0,97	5,06
Nivel de endeudamiento	0,11	0,56	0,61
Razón de cobertura de Intereses	12,14	9,92	2,97
Rentabilidad del patrimonio	0,28	0,29	0,08
Rentabilidad del activo	0,25	0,12	0,03

Fuente Actividades Económicas Fuente Sistema de Información Empresarial – SIE

Indicadores	Pentagrama s.a.s	NCS s.a.s.	Mainco Health Care s.a.s. Bic
Índice de liquidez	3,00	1,22	2,47
Nivel de endeudamiento	0,57	0,60	0,55
Razón de cobertura de Intereses	10,39	7,19	308,49
Rentabilidad del patrimonio	0,60	0,28	0,16
Rentabilidad del activo	0,25	0,11	0,07

Fuente Actividades Económicas Fuente Sistema de Información Empresarial – SIE

Indicadores	Tshirt Group s.a.s.	Productora y Comercializadora de Confecciones s.a.s.	Proditexco s.a.s
Índice de liquidez	0,93	1,59	2,12
Nivel de endeudamiento	0,57	0,09	0,40
Razón de cobertura de Intereses	12,06	261,17	8,61
Rentabilidad del patrimonio	0,66	0,10	0,28
Rentabilidad del activo	0,28	0,09	0,16

Fuente Actividades Económicas Fuente Sistema de Información Empresarial – SIE

Promedio Simple	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
	activo corriente/ pasivo corriente >	pasivo total /activo total <	Utilidad operacional/gastos de intereses	Utilidad operacional /patrimonio	utilidad operacional /activo total
Rúes – Año 2022	**2,93**	**0,52**	**7,87**	**25,00%**	**12,00%**

Fuente Actividades Económicas Fuente Sistema de Información Empresarial – SIE

Análisis estadístico de los datos: Con la finalidad tener una muestra homogénea, se extrajeron los datos atípicos, los cuales de haberse incluido representarían resultados sesgados y dispersos de la media muestral.

Con el fin tener una perspectiva del comportamiento de los Indicadores del sector en relación a las tres (3) Vigencias objeto del análisis, se procede a promediar los datos obtenidos de cada uno del análisis realizado para cada vigencia.

Promedio Simple	Índice de liquidez activo corriente/ pasivo corriente >	Nivel de endeudamiento pasivo total /activo total <	Cobertura de intereses Utilidad operacional/gastos de intereses	Rentabilidad del patrimonio Utilidad operacional /patrimonio	Rentabilidad del Activo utilidad operacional /activo total
Año 2020	2,90	0,53	2,69	14,34%	6,82%
Año 2021	2,84	0,55	5,35	20,47%	9,02%
Año 2022	3,17	0,57	4,43	22,00%	9,40%
Rúes – Año 2022	2,93	0,52	7,87	25,00%	12,00%
Promedio	2,96	0,54	5,08	20,45%	9,31%

Fuente Registro Único de Proponentes - Cámara de Comercio de Bogotá

- Respecto a la razón de liquidez, puede entenderse que, en promedio, las empresas del sector estudiado por cada $1 adeudado cuentan con **$2,96** pesos para pagar o respaldar las deudas Contraídas en desarrollo de su actividad.
- En cuanto a la razón de endeudamiento se observa que de cada $1 que las empresas del sector poseen en activos, **$0,54** pesos ha sido financiado por socios y/o proveedores, que puede traducirse en un nivel de endeudamiento del **54,00%** de los activos con lo cual una empresa muestra la capacidad de responder por sus obligaciones financieras.
- Frente a la cobertura de intereses, se observa que las empresas del sector están en capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras, sin embargo, es importante tener en cuenta que el resultado mínimo de esta razón debe ser 1,00 y para este caso el **5,08.**
- La rentabilidad refleja que el patrimonio de las empresas del sector tuvo una rentabilidad del **20,45%** durante el periodo observado y que, a su vez, los activos tuvieron una rentabilidad del **9,31%.**

❖ **Sector Relativo a las MIPYMES.**

Considerando que el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 12 de la ley 590 de 2000 establece que: *"*Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan *y* faciliten su participación en el Proceso de Contratación*"* se procedió a revisar las bases de datos de la Superintendencia de Sociedades y el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a nivel Nacional, con el fin de identificar la clasificación tributaria de las empresas que son objeto de verificación por parte de esta Entidad, a lo cual se encontró que en las ultimas (3) tres vigencias (2020, 2021 y 2022) estas empresas se clasifican en las siguientes categorías.

❖ **Plenas:**
✓ **Individuales**
✓ **Separadas**
❖ **Mi Pymes:**
✓ **Individuales**

✓ **Separadas**

En lo que se refiere a la oferta nacional de las MiPymes (Individuales y Separados) y que se encuentran registradas en el **Sistema Integrado de Informacion Societaria – SIIS** y son objeto de vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre del 2020, 2021 y 2022 las empresas que están registradas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a nivel Nacional.

Ahora bien, en lo referente a las actividades económicas en el cual se clasifica el presente proceso en relación a las Mipymes obtenemos el siguiente resultado:

➢ **Análisis Financiero por Actividad Económica con Corte al 2020 en relación con las Mipymes.**

CIIU	Año	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
1399 - Mi Pymes	2020	3,43	0,47	2,63	14,37%	7,24%
1410 - Mi Pymes	2020	2,86	0,56	3,42	13,11%	5,57%
3290 - Mi Pymes	2020	3,31	0,49	3,72	17,26%	7,92%
4641- Mi Pymes	2020	4,04	0,49	1,99	14,54%	7,26%
4642 - Mi Pymes	2020	2,30	0,60	1,54	11,88%	6,75%
4690 - Mi Pymes	2020	3,27	0,54	4,17	19,40%	8,36%
Promedio Sector		**3,20**	**0,52**	**2,91**	**15,09%**	**7,18%**

Fuente Registro Único de Proponentes - Cámara de Comercio de Bogotá

Análisis estadístico de los datos: Con la finalidad tener una muestra homogénea, se extrajeron los datos atípicos, los cuales de haberse incluido representarían resultados sesgados y dispersos de la media muestral.

➢ **Análisis Financiero por Actividad Económica con Corte al 2021 en relación con las Mi Pymes.**

CIIU	Año	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
1399 - Mi Pymes	2021	3,17	0,53	2,83	19,24%	10,42%
1410 - Mi Pymes	2021	2,94	0,57	5,50	21,57%	7,92%
3290 - Mi Pymes	2021	3,89	0,47	5,81	20,46%	10,28%
4641- Mi Pymes	2021	3,17	0,58	4,40	24,45%	9,07%
4642 - Mi Pymes	2021	2,57	0,59	4,94	17,40%	7,07%
4690 - Mi Pymes	2021	2,89	0,62	5,57	21,70%	9,89%

Promedio Sector	**3,10**	**0,56**	**4,84**	**20,80%**	**9,11%**

Fuente Registro Único de Proponentes - Cámara de Comercio de Bogotá

Análisis estadístico de los datos: Con la finalidad tener una muestra homogénea, se extrajeron los datos atípicos, los cuales de haberse incluido representarían resultados sesgados y dispersos de la media muestral.

- **Análisis Financiero por Actividad Económica con Corte al 2022 en relación con las Mi Pymes.**

CIIU	Año	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
1399 - Mi Pymes	2022	3,09	0,58	4,76	12,82%	7,54%
1410 - Mi Pymes	2022	2,72	0,60	4,74	21,84%	8,78%
3290 - Mi Pymes	2022	3,73	0,48	4,84	24,46%	13,48%
4641- Mi Pymes	2022	2,90	0,58	5,12	30,42%	9,70%
4642 - Mi Pymes	2022	4,64	0,59	1,41	12,16%	6,06%
4690 - Mi Pymes	2022	2,87	0,63	5,88	26,99%	10,84%
Promedio Sector		**3,32**	**0,57**	**4,45**	**21,45%**	**9,40%**

Fuente Registro Único de Proponentes - Cámara de Comercio de Bogotá

Análisis estadístico de los datos: Con la finalidad tener una muestra homogénea, se extrajeron los datos atípicos, los cuales de haberse incluido representarían resultados sesgados y dispersos de la media muestral.

Con el fin tener una perspectiva del comportamiento de los Indicadores del sector en relación a las tres (3) Vigencias objeto del análisis, se procede a promediar los datos obtenidos de cada uno del análisis realizado para cada vigencia.

Promedio Simple	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
	activo corriente/ pasivo corriente >	pasivo total /activo total <	Utilidad operacional/gastos de intereses	Utilidad operacional /patrimonio	utilidad operacional /activo total
Año 2020	**3,20**	**0,52**	**2,91**	**15,09%**	**7,18%**
Año 2021	**3,10**	**0,56**	**4,84**	**20,80%**	**9,11%**
Año 2022	**3,32**	**0,57**	**4,45**	**21,45%**	**9,40%**
Promedio	**3,20**	**0,55**	**4,06**	**19,11%**	**8,56%**

Fuente Registro Único de Proponentes - Cámara de Comercio de Bogotá

Análisis estadístico de los datos: Con la finalidad tener una muestra homogénea, se extrajeron los datos atípicos de las muestras realizadas en relación a los años objeto del análisis **(2020, 2021 y 2022),** los cuales de haberse incluido representarían resultados sesgados y dispersos de la media muestral.

- Respecto a la razón de liquidez, puede entenderse que, en promedio, las empresas del sector estudiado por cada $1 adeudado cuentan con **$3,20** pesos para pagar o respaldar las deudas Contraídas en desarrollo de su actividad.
- En cuanto a la razón de endeudamiento se observa que de cada $1 que las empresas del sector poseen en activos, **$0,55** pesos ha sido financiado por socios y/o proveedores, que puede traducirse en un nivel de endeudamiento del **55,00%** de los activos con lo cual una empresa muestra la capacidad de responder por sus obligaciones financieras.
- Frente a la cobertura de intereses, se observa que las empresas del sector están en capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras, sin embargo, es importante tener en cuenta que el resultado mínimo de esta razón debe ser 1,00 y para este caso el **4,06**
- La rentabilidad refleja que el patrimonio de las empresas del sector tuvo una rentabilidad del **19,11%** durante el periodo observado y que, a su vez, los activos tuvieron una rentabilidad del **8,56%.**

Con el análisis realizado se identifica el comportamiento de los indicadores financieros en relación a las MIPYMES que se encuentran registradas en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS y que se encuentran sometidas a vigilancia, garantizando la inclusión de este segmento y de empresas que no se clasifican como MIPYMES, de igual manera se revisó el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a nivel Nacional con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes en el actual proceso, toda vez que la entidad está solicitando unos indicadores mucho menores al promedio se este sector.

❖ **Capacidad Financiera**

Conforme a lo establecido en el Decreto Nº 579 del 31 de mayo del 2021, Por medio del cual se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluara la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, para lo cual se previeron las modificaciones transitorias necesarias al contenido del Registro Único de Proponentes RUP. Para lograr lo anterior, se adicionaron algunos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Que atendiendo lo anterior, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021 las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP , por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

Los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual la información del RUP debe estar vigente y en firme.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 1082 de 2015, 579 de 2021 y 1860 del 2021 la entidad debe asegurar que las empresas prestadoras del servicio tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, para ello la Entidad fija los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad financiera y la capacidad organizacional para esto se tendrá en cuenta los mejores estados financieros de los últimos tres años (2020 2021, 2022). Los indicadores Financieros de los oferentes se revisarán acorde a la información reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP. Si el proponente está integrado por un Consorcio, Unió Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes – RU.

7.1.3.1.1. Capacidad financiera.

- **Índice de Liquidez**

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados

- De la información reportada a la Superintendencia de Sociedades publica en el módulo **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS**, se tiene que, en los años **2020, 2021 y 2022** el promedio del índice de liquidez, de los sectores objeto del análisis corresponde a **2,97 veces.**

- De la información reportada Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES en año 2022 el análisis muestra un promedio de liquidez correspondiente a **2,93 veces.**

- Acorde al análisis anterior y acorde al interés de la **Fuerza Aérea Colombiana** en que los Oferentes tengan un índice de liquidez mínimo y acorde a las necesidades técnicas que tiene la entidad se adelantó un análisis del sector para identificar los diferentes promedios de los Indicadores financieros en relación a las empresas registradas en el **Sistema Integrado de Informacion Societaria - SIIS** de la Superintendencia de Sociedades y empresas registradas en el Registro Único de Proponentes – RUES de la Cámara de Comercio y que hacen parte de la muestra elaborada para tener una mejor perspectiva del comportamiento de este indicador en el segmento, es así que producto del análisis realizado se identificaron unos promedios que permite visualizar el comportamiento de este indicador, para lo cual la **Fuerza Aérea Colombiana** requiere que este indicador sea **Mayor o igual a 1,10 veces,** garantizando una mayor pluralidad de oferentes y que grandes y pequeñas empresas cumplan con este requisito y que permita la adecuada ejecución del contrato a suscribir y las actividades derivadas.

Fórmula:

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente)}{(Pasivo\ Corriente)}$$

- **Índice de Endeudamiento**

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor.

- De la información reportada a la Superintendencia de Sociedades publica en el módulo **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS**, se tiene que, en los años **2020, 2021 y 2022** el promedio del índice de Endeudamiento, de los sectores objeto del análisis corresponde a **55,00%**
- De la información reportada Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES en año 2022 el análisis muestra un promedio de endeudamiento correspondiente a **52,00%.**
- Acorde al análisis anterior y acorde al interés de la **Fuerza Aérea Colombiana** es que los Oferentes tengan un índice de Endeudamientos mínimo y acorde a las necesidades técnicas que tiene la entidad se adelantó un análisis del sector para identificar los diferentes promedios de los Indicadores financieros en relación a las empresas registradas en el **Sistema Integrado de Informacion Societaria - SIIS** de la Superintendencia de Sociedades y empresas registradas en el Registro Único de Proponentes – RUES de la Cámara de Comercio y que hacen parte de la muestra elaborada para tener una mejor perspectiva del comportamiento de este indicador en el segmento, es así que producto del análisis realizado se identificaron unos promedios que permite visualizar el comportamiento de este indicador, para lo cual la **Fuerza Aérea Colombiana** requiere que este indicador sea **igual o Menor a 0,69** garantizando que grandes y pequeñas empresas cumplen con este requisito garantizando la pluralidad de oferentes en el proceso a desarrollar, **este indicador se solicita acorde al formato definido por la Cámara de comercio en el RUP**

Formula:

$$Nivel\ de\ Ebdeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total)}{(Activo\ Total)}$$

➢ **Razón de Cobertura de Intereses**

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

- De la información reportada a la Superintendencia de Sociedades publica en el módulo **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS**, se tiene que, en los años **2020, 2021 y 2022** el promedio del índice de razón de cobertura de intereses, de los sectores objeto del análisis corresponde a **4,15**
- De la información reportada Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES en año 2022 el análisis muestra un promedio del índice de razón de cobertura de intereses correspondiente a **7,87** Las compañías que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

- Acorde al análisis anterior y acorde al interés de la **Fuerza Aérea Colombiana** es que los Oferentes tengan unos gastos de interés derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses y acorde a las necesidades técnicas que tiene la entidad se adelantó un análisis del sector para identificar los diferentes promedios de los Indicadores financieros en relación a las empresas registradas en el **Sistema Integrado de Informacion Societaria - SIIS** de la Superintendencia de Sociedades y empresas registradas en el Registro Único de Proponentes – RUES de la Cámara de Comercio y que hacen parte de la muestra elaborada para tener una mejor perspectiva del comportamiento de este indicador en el segmento, es así que producto del análisis realizado se identificaron unos promedios que permite visualizar el comportamiento de este indicador, para lo cual la **Fuerza Aérea Colombiana** requiere que este indicador sea **Mayor o igual a 1,00 veces,** garantizando una mayor pluralidad de oferentes y que grandes y pequeñas empresas cumplan con este requisito y que permita la adecuada ejecución del contrato a suscribir y las actividades derivadas.

Formula:

$$Razon\ de\ Cobertura\ de\ Intereses = \frac{(Utilidad\ Operacional)}{(Gastos\ Intereses)}$$

❖ **Indicadores de Capacidad Financiera Solicitados.**

Tipo de requisito	Indicador	Resultado Habilitante
Capacidad Financiera	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,10 veces
	Índice de Endeudamiento	Igual o Menor a 0,69
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,00

Tabla N° 1– Fuente Análisis Financiero

7.1.3.1.2. Capacidad organizacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que se describen a continuación.

➢ **Rentabilidad del Patrimonio**

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La **Fuerza Aérea Colombiana** considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

- De la información reportada a la Superintendencia de Sociedades publica en el módulo **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS**, se tiene que, en los años **2020, 2021 y 2022** el promedio del índice de rentabilidad del patrimonio, de los sectores objeto del análisis corresponde a **18,94%**

- De la información reportada Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES en año 2022 el análisis muestra un promedio del índice de rentabilidad del patrimonio correspondiente a **25,00%**.

- Acorde al análisis anterior y acorde al interés de la **Fuerza Aérea Colombiana** es que los Oferentes tengan un índice de rentabilidad del patrimonio y acorde a las necesidades técnicas que tiene la entidad se adelantó un análisis del sector para identificar los diferentes promedios de los Indicadores financieros en relación a las empresas registradas en el **Sistema Integrado de Informacion Societaria - SIIS** de la Superintendencia de Sociedades y empresas registradas en el Registro Único de Proponentes – RUES de la Cámara de Comercio y que hacen parte de la muestra elaborada para tener una mejor perspectiva del comportamiento de este indicador en el segmento, es así que producto del análisis realizado se identificaron unos promedios que permite visualizar el comportamiento de este indicador, para lo cual la **Fuerza Aérea Colombiana** requiere que este indicador sea **Mayor o igual a 0,04** garantizando una mayor pluralidad de oferentes y que grandes y pequeñas empresas cumplan con este requisito y que permita la adecuada ejecución del contrato a suscribir y las actividades derivadas, **este indicador se solicita acorde al formato definido por la Cámara de comercio en el RUP.**

Formula:

$$ROE = \frac{(Utilidad\ Operacional)}{(Patrimonio)}$$

➢ **Rentabilidad del Activo**

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

- De la información reportada a la Superintendencia de Sociedades publica en el módulo **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS**, se tiene que, en los años **2020, 2021 y 2022** el promedio del índice de rentabilidad del activo, de los sectores objeto del análisis corresponde a **8,41%**

- De la información reportada Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES en año 2022 el análisis muestra un promedio del índice de rentabilidad del activo correspondiente a **12,00%.**

- Acorde al análisis anterior y acorde al interés de la **Fuerza Aérea Colombiana** es que los Oferentes tengan una rentabilidad del activo y acorde a las necesidades técnicas que tiene la entidad se adelantó un análisis del sector para identificar los diferentes promedios de los Indicadores financieros en relación a las empresas registradas en el **Sistema Integrado de Informacion Societaria - SIIS** de la Superintendencia de Sociedades y empresas registradas en el Registro Único de Proponentes – RUES de la Cámara de Comercio y que hacen parte de la muestra elaborada para tener una mejor perspectiva del comportamiento de este

indicador en el segmento, es así que producto del análisis realizado se identificaron unos promedios que permite visualizar el comportamiento de este indicador, para lo cual la **Fuerza Aérea Colombiana** requiere que este indicador sea **Mayor o igual a 0,03** garantizando una mayor pluralidad de oferentes y que grandes y pequeñas empresas cumplan con este requisito y que permita la adecuada ejecución del contrato a suscribir y las actividades derivadas, **este indicador se solicita acorde al formato definido por la Cámara de comercio en el RUP.**

Formula:

- $$ROA = \frac{(Utilidad\ Operacional)}{(Activo\ Total)}$$ **Indicadores de Capacidad Organizacional Solicitados.**

Tipo de requisito	Indicador	Resultado Habilitante
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,03

Tabla N° 2– Fuente Análisis Financiero

7.1.3.2. Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Para determinar la capacidad financiera del consorcio o de la unión temporal, se calcularán los indicadores ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

- **Índice de Liquidez**

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo. De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, **la fórmula** que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

- **Índice de Endeudamiento**

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, **la Fórmula** que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

- **Razón de Cobertura de Intereses**

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será valido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0.)
De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, **la Fórmula** que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

- **Rentabilidad del Patrimonio**

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, **la Fórmula** que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

- **Rentabilidad del Activo**

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo. Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, **la Fórmula** que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

7.1.3.3. Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será de acuerdo con **el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años fiscales** anteriores a la presente vigencia, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa

representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Legalización de documentos - Apostilla y legalización de documentos públicos - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020, “Por la cual se adoptan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla19 o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero.
Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

7.1.3.4. Otros documentos económicos objeto de verificación.

Rut: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta el RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

Información para el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF): Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el adjudicatario del presente proceso deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 "Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias").

7.2. Criterios Para Seleccionar la Oferta más Favorable

7.2.1. Factor Económico.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio el cual para efectos de la misma subasta se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

El margen de mejora para el presente proceso será igual o superior al 2% en cada lance, sobre el valor total de la oferta económica y el procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa electrónica, implementado por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

El oferente debe presentar la oferta económica en la Plataforma SECOP II y el valor unitario incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, el cual no deberá sobrepasar el precio unitario de referencia, ni el valor del presupuesto oficial estimado, indicado en el Numeral 5.2 de los estudios y documentos previos, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota: El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento del inicio de la Subasta, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor para configurarlo como base al inicio del evento de subasta.

PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

7.2.2. Factor Técnico.

No aplica por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio y se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

7.2.2.1. Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

Nota: Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.

7.2.3. Estímulo a la industria nacional.

No Aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio.

7.2.3.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

No Aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio.

7.2.3.2. Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

No Aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio.

7.2.3.3. Incorporación de Componente Nacional

No Aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio.

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

Solo Aplica para Licitación Públicas y Concurso de Méritos.

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES.

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de las Mipyme domiciliadas en Colombia, los siguientes criterios:

El proponente debe acreditar experiencia específica certificada en “ejecución de contratos cuyo objeto involucre como mínimo cinco (05) de los siguientes elementos:

- Fabricación y/o comercialización y/o venta de cordones de mando
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de brazalete reflectivo para la fuerza pública
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de bufanda P.M.A
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de casco blanco en fibra P.M.A
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de polainas
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de ligas
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de cinturón en reata elástico de 55 mm con chapa plástica.
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de Cinturón azul con chapa metálica
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de Tiro para espada
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de Guantes blancos en hilo
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de Cinturón blanco con fornitura

- Fabricación y/o comercialización y/o venta de Trabilla negra

La experiencia será acreditada en certificaciones de contratos ejecutados, actas de liquidación, y/o certificaciones de contratos, deberá ser igual o superior a 122.91 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 245.82 SMMLV.

Número de contratos para la <u>acreditación</u> o <u>certificación</u> de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que <u>no</u> acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas** **(Decreto 1860 de 2021)**
Para efectos de evaluación el oferente debe presentar **al menos (1) y máximo tres (3) contratos y/o certificaciones de procesos liquidados y/o ejecutados, que tengan relación con la "FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN y/o VENTA de mínimo cinco de los siguientes elementos: cordones de mando, brazalete reflectivo para la fuerza pública, bufanda P.M.A, casco blanco en fibra P.M.A, polainas, ligas, cinturón en reata elástico de 55 mm con chapa plástica, Cinturón azul con chapa metálica, Tiro para espada, Guantes blancos en hilo, Cinturón blanco con fornitura, Trabilla negra. La cual deberá ser igual o superior a 122.91 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 245.82 SMMLV**.	Para efectos de evaluación el oferente debe presentar **al menos (1) y máximo cuatro (4) contratos y/o certificaciones de procesos liquidados y/o ejecutados, que tengan relación con la "FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN y/o VENTA de mínimo cinco de los siguientes elementos: cordones de mando, brazalete reflectivo para la fuerza pública, bufanda P.M.A, casco blanco en fibra P.M.A, polainas, ligas, cinturón en reata elástico de 55 mm con chapa plástica, Cinturón azul con chapa metálica, Tiro para espada, Guantes blancos en hilo, Cinturón blanco con fornitura, Trabilla negra. La cual deberá ser igual o superior a 122.91 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 245.82 SMMLV.**

NOTAS:

1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. La acreditación de la calidad de Mipyme será definida por el evaluador Jurídico que se designe para el presente proceso.
 La aplicación de criterios diferenciales sólo aplica para la acreditación de la experiencia adicional, por lo tanto, la experiencia general será evaluada en igualdad de condiciones a todos los proponentes conforme lo establecido en el numeral 7.1.2.

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con:

- Fabricación y/o comercialización y/o venta de *cordones de mando*
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de *brazalete reflectivo para la fuerza pública*
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de *bufanda P.M.A*
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de *casco blanco en fibra P.M.A*
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de *polainas*
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de *ligas*
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de *cinturón en reata elástico de 55 mm con chapa plástica.*
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de *Cinturón azul con chapa metálica*
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de *Tiro para espada*
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de *Guantes blancos en hilo*
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de *Cinturón blanco con fornitura*
- Fabricación y/o comercialización y/o venta de *Trabilla negra*

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

7.3.2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Este ítem no aplica toda vez que el presente proceso, corresponde a la adquisición de bienes y no a la prestación de un servicio, en donde pueda exigirse la contratación de personal que cumpla con estas condiciones, para la ejecución del objeto contractual.

7.4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No Aplica, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio.

7.5. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

Este numeral no aplica para la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	N/A
Factor Técnico	N/A
Reducción de puntaje Registro de Obras Inconclusas (DIARI)	N/A
Apoyo a la Industria Nacional	N/A
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	N/A
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	N/A
Total	N/A

7.6. FACTORES DE DESEMPATE.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, no aplica de acuerdo con lo establecido en la plataforma transicional- Modulo Subasta Electrónica SECOP II, teniendo en cuenta

que la misma, tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero postura; así como informar en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta.

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad solicita sean expedidos las siguientes garantías:

A. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2, por un valor de equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10%	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

REGLAS GENEALES DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:
1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Ordenación del Gasto en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

B. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –** FUERZA AEREA COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	30	Desde la firma del contrato hasta la liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50	Desde la firma del contrato hasta por un (1) año más contado a partir del recibo a entera satisfacción. NOTA: El contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2023) con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2023 de ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), es decir, la suma de $457.297.264,00, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes. En caso de que el proceso se limite los proponentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, lo cual debe ser allegado junto con su oferta (no será susceptible de subsanación ni requerimiento).

11. ANEXOS.

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X	

2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Ficha EBI		X
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
6	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
7	Matriz de riesgos	X	
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
9	Anexo Técnico	X	
10	Concepto Presupuestal	X	

12. FIRMAS:

TC ANA MILENA MEJIA ZAPATA **Delegado Contractual**	MY JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO **Gerente del Proyecto**
T4. ORDOÑEZ ORTIZ YESICA PAOLA **Comité Estructurador Técnico**	T3. PERDOMO CALDERON ROCIO DEL PILAR **Comité Estructurador Técnico**
CO. LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ **Comité Estructurador Jurídico**	CO. LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS **Comité Estructurador Económico**